

Colegio San Alfonso de El Bordo



**REGLAMENTO DE
CONVIVENCIA
ESCOLAR**

Avda. León Juan Luis Diez N°2291 Curicó - Fono 075-383976

PRESENTACIÓN INSTITUCIONAL

En el año 2004, el Colegio San Alfonso de El Boldo de Curicó, inicia su actividad mediante el Decreto Exento N° 172 del 27 de enero 2004, del Ministerio de Educación

El Colegio San Alfonso de El Boldo, desde sus inicios, buscó que su Proyecto Educativo, tuviera sintonía con la innovación, profundo respeto por la persona, conciencia de la alta responsabilidad social que presenta el desafío de hacer comunidad, las opciones formativas fueron escogidas en un inicio, por el desarrollo de un pensamiento crítico y transformador, por una vida saludable centrada en la actividad física. Durante esta etapa, la institución nace con 5 cursos, los que hoy en día llegan a 18, que se distribuyen bajo una mirada curricular científico humanista.

Hoy nos encontramos en un escenario diferente, las políticas y reglamentos emanados desde el Ministerio de Educación Pública de Chile (MINEDUC), nos plantean tareas mayores desafíos como son la inclusión, igualdad y equidad de género, educación de calidad y mejorar los estándares de desempeño institucional.

Sin embargo, nuevas exigencias para los Establecimientos Educativos llevaron a que el año 2019 la Corporación Educacional San Alfonso de El Boldo, decidiera resignificar el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y generar un Plan de Desarrollo Estratégico que sirvan como instrumentos de gestión y navegación institucional, acogiendo los retos planteados por el MINEDUC.

En este nuevo aliento organizacional nos planteamos como estrategia diferenciadora, en el proyecto formativo, dar énfasis en:

Filosofía para niños(as) y jóvenes

Énfasis en idioma inglés desde Pre-Kínder

Ambiente educativo centrado en el respeto y la responsabilidad

Énfasis en experiencias y proyectos sociales comunitarios que les permitan vivenciar el ser ciudadanos abiertos a la diversidad.

Favorecer la afectividad humana en diálogo con las artes musicales y visuales, las ciencias, humanidades, la tecnología, Educación física y salud.

Le compartimos el sueño o visión de esta comunidad educativa: “Ser una comunidad que educa con excelencia y afectividad para trascender en el respeto y responsabilidad”.

Para alcanzar este ideal debemos trabajar en conjunto todos los actores de esta comunidad educativa, en la siguiente tarea:

“El colegio San Alfonso de El Boldo de Curicó, declara y participa en la gestión de proveer una educación laica de calidad, para generar pensamiento crítico, a través de un currículum cognitivista, centrado en estrategias de aprendizajes pertinentes a las características y necesidades de los estudiantes de NT₁ A 4° medio; incrementando el logro de conocimientos, habilidades y actitudes;

que permitan formar personas que se integren e interactúen éticamente en la sociedad". La conformación como Corporación sin fines de lucro, permite darle sentido y coherencia al actuar institucional desde su creación.

SELLOS EDUCATIVOS

Los sellos educativos son los elementos que caracterizan, sintetizan y reflejan la propuesta formativa y educativa que una comunidad quiere desarrollar. Son los elementos que le otorgan identidad a la comunidad educativa, que la hacen singular y distinta a otros proyectos educativos. Estos sellos son los siguientes:

- I. Filosofía para niños (as) y jóvenes.
- II. Énfasis en Idioma Inglés desde Prekínder.
- III. Ambiente Educativo centrado en el respeto y la responsabilidad.
- IV. Énfasis en experiencias y proyectos sociales comunitarios que les permitan vivenciar el ser ciudadanos **abiertos a la diversidad**.
- V. **Favorecer la afectividad** humana en diálogo con las artes musicales y visuales, las ciencias, humanidades, la tecnología, Educación Física y Salud.

VISIÓN

Ser una comunidad educativa líder, de excelencia y afectiva, basada en el respeto y responsabilidad; situando al estudiante como centro de nuestro quehacer.

MISIÓN

Colegio San Alfonso de El Boldo de Curicó, declara y participa en la gestión de proveer una educación **laica** de calidad, para generar **pensamiento crítico**, a través de **un currículum cognitivista**, centrado en estrategias **de aprendizajes pertinentes a las características y necesidades de los estudiantes** de NT₁ a NM₄; incrementando el logro de conocimientos, habilidades y actitudes; que permitan formar personas que se integren e interactúen éticamente en la sociedad.

Capítulo I Reglamento Interno

Definición:

El Reglamento Interno es el instrumento elaborado por los miembros de la comunidad educativa, de conformidad a los valores expresados en el proyecto educativo institucional, que tiene por objeto permitir el ejercicio y cumplimiento efectivo, de los derechos y deberes de sus miembros, a través de la regulación de sus relaciones, fijando en particular, normas de funcionamiento, de convivencia y otros procedimientos generales del establecimiento.

Todo lo anterior, en el entendido de que la educación es una función social, y por lo mismo, es deber de toda la comunidad contribuir a su desarrollo y perfeccionamiento. De ahí que todos los actores de los procesos educativos, junto con ser titulares de determinados derechos, deben cumplir también determinados deberes.

Para todos los efectos legales la comunidad educativa está integrada por estudiantes, madres, padres, y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes directivos y sostenedores educacionales.

El Reglamento Interno es un instrumento único, aun cuando esté compuesto por distintos manuales o protocolos. Luego, a modo de ejemplo, cuando las normas de convivencia se encuentren contenidas en lo que usualmente se ha definido como Manual de Convivencia, este se entenderá como parte integrante del Reglamento Interno.

1.1. Principios a considerar:

Este reglamento se rige por los principios que inspiran el sistema educativo establecido en el artículo 3 de la Ley General de Educación, siendo particularmente relevante, los siguientes principios:

1.1.1. Dignidad del ser humano

Nuestro sistema educativo se orienta hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad, y debe fortalecer el respeto, protección y promoción de los derechos humanos y las libertades fundamentales consagradas en la CPR, así como en los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes, por tanto el contenido y la aplicación del presente reglamento deberá siempre resguardar la dignidad de todas y todos los miembros de la comunidad educativa, debiendo respetar la integridad física y moral de estudiantes, profesionales y asistentes de la educación, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes ni maltratos psicológicos

1.1.2. Interés superior del niño

Este principio tiene por objeto garantizar el disfrute pleno y efectivo de todos los derechos reconocidos por la Convención de Derechos del Niño para el desarrollo físico, mental, espiritual, moral, psicológico y social de los niños, niñas y adolescentes. Se trata de un concepto que se aplica en todos los ámbitos y respecto de todos quiénes se relacionan y deben tomar decisiones que

afecten a niños, niñas y adolescentes.

En él se concibe a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos y libertades fundamentales, con capacidad de ejercer sus derechos con el debido acompañamiento de los adultos, de acuerdo a su edad, grado de madurez y de autonomía. En función de esto, la evaluación del interés superior del niño por parte de la autoridad educativa deberá realizarse caso a caso, teniendo en cuenta siempre las condiciones particulares de cada niño, niña y adolescente, o un grupo de éstos, entendiendo que éstas se refieren a sus características específicas, como la edad, el género, el grado de madurez, la experiencia, la pertenencia a un grupo minoritario, la existencia de una discapacidad física sensorial o intelectual y el contexto social y cultural, entre otras. Este principio se manifiesta en el deber especial de cuidado del estudiante, dado no sólo por su condición de niño o niña, sino también por el objeto del proceso educativo, cuyo propósito no es otro que alcanzar el desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico del estudiante, constituyendo un eje rector para quienes tienen la responsabilidad de su educación y orientación, por lo que siempre deberá respetarse y considerarse al momento de adoptar medidas que afecten a los estudiantes.

1.1.3. No discriminación arbitraria

En el ámbito educacional, la no discriminación arbitraria se constituye a partir de los principios de integración e inclusión, que propenden a eliminar todas las formas de discriminación arbitraria que impidan el aprendizaje y la participación de estudiantes; del principio de diversidad, que exige el respeto de las distintas realidades culturales, religiosas y sociales de las familias que integran la comunidad educativa; del principio de interculturalidad, que exige el reconocimiento y valoración del individuo en su especificidad cultural y de origen, considerando su lengua, cosmovisión e historia; y del respeto a la identidad de género, reconociendo que todas las personas, tienen las mismas capacidades y responsabilidades. En ese contexto, tiene especial relevancia resguardar la equidad de género, entendida como la igualdad de derechos y de oportunidades entre hombres y mujeres, procurando eliminar toda forma de discriminación arbitraria basada en el género y asegurar la plena participación de las mujeres en los planos cultural, político, económico y social, así como el ejercicio de sus derechos humanos y libertades fundamentales y velar por el cumplimiento de las obligaciones contenidas en los tratados internacionales ratificados por Chile en la materia y que se encuentren vigentes.

1.1.4. Legalidad

Cada procedimiento o comentario vertido en este documento estará en conformidad a lo señalado en la legislación vigente, implicando que el colegio sólo podrá aplicar medidas disciplinarias contenidas en este documento, según causales establecidas en éste y de acuerdo a los procedimientos determinadas aquí mismo, de acuerdo a lo señalado en el apartado de faltas, sanciones y remediales asociadas.

1.1.5. Justo y racional procedimiento

Se entenderá por procedimiento justo y racional, aquel establecido en forma previa a la aplicación de una medida, que considere al menos, la comunicación al estudiante de la falta establecida en el Reglamento Interno por la cual se le pretende sancionar; respete la presunción de inocencia;

garantice el derecho a ser escuchado (descargos) y de entregar los antecedentes para su defensa; se resuelva de manera fundada y en un plazo razonable; y garantice el derecho a solicitar la revisión de la medida antes de su aplicación, sin perjuicio del respeto al resto de los atributos que integran el debido proceso. Todo esto según garantiza la Constitución Política de la República en su artículo 19 n°3 inciso 6°

1.1.6. Proporcionalidad

De conformidad a la normativa vigente, las infracciones a las normas del Reglamento Interno pueden ser sancionadas con medidas disciplinarias que van desde medidas pedagógicas hasta la cancelación de matrícula.

La calificación de las infracciones (por ejemplo, leve, menos grave, grave) contenidas en el Reglamento Interno debe ser proporcional a la gravedad de los hechos o conductas que las constituyen. Asimismo, las medidas disciplinarias que se establezcan deben ser proporcionales a la gravedad de las infracciones. Por tanto, no se podrán aplicar medidas excesivamente gravosas como la expulsión o cancelación de matrícula, cuando las faltas incurridas no afecten gravemente la convivencia escolar.

En consecuencia, el principio de proporcionalidad en el ámbito educacional se plantea como un límite a la discrecionalidad de las autoridades del establecimiento para determinar las sanciones aplicables a las faltas establecidas en el Reglamento Interno.

Por su parte, las medidas disciplinarias en los establecimientos educacionales deben, por regla general, aplicarse de manera gradual y progresiva, es decir, procurando agotar previamente aquellas de menor intensidad antes de utilizar las más gravosas.

Con todo, los establecimientos, atendiendo a su rol formador, deben priorizar siempre las medidas disciplinarias de carácter formativo, esto es, preferir aquellas de carácter pedagógico y que incorporen medidas de apoyo psicosocial, de modo de favorecer en los estudiantes la toma de conciencia y responsabilidad por las consecuencias de sus actos, la reparación del daño causado y desarrollo de nuevas conductas conforme a los valores y normas de su comunidad educativa.

1.1.7. Transparencia

La normativa educacional reconoce como uno de los principios inspiradores del sistema educativo, el principio de transparencia, el que según lo dispuesto en el artículo 3, letra j), de la Ley General de Educación, supone que la información desagregada del conjunto del sistema educativo, incluyendo los ingresos y gastos y los resultados académicos, debe estar a disposición de los ciudadanos, a nivel de establecimiento, comuna, provincia, región y país.

En este mismo sentido, la Ley General de Educación consagra el derecho de los estudiantes y de los padres y apoderados a ser informados sobre el funcionamiento general y los distintos procesos del establecimiento.

Tratándose de los primeros, el artículo 10, letra a) de la Ley General de Educación establece el derecho a ser informados de las pautas evaluativas; a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un

sistema objetivo y transparente, de acuerdo al reglamento de cada establecimiento. Luego, en la letra b) del mismo artículo se reconoce el derecho de los padres y apoderados a ser informados por el sostenedor y los directivos y docentes a cargo de la educación de sus hijos o pupilos respecto de los rendimientos académicos, de la convivencia escolar y del proceso educativo de éstos, así como del funcionamiento del establecimiento.

Así, las disposiciones de los Reglamentos Internos deben siempre resguardar el ejercicio pleno del derecho y deber de los mencionados actores de la comunidad educativa de estar informados, como uno de los atributos que integran la libertad de enseñanza.

1.1.8. Participación

Este principio garantiza a todos los miembros de la comunidad educativa el derecho a ser informados y a participar en el proceso educativo en conformidad a la normativa vigente.

Los estudiantes tienen derecho a participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento, y a expresar su opinión; los padres, madres y apoderados gozan del derecho a ser escuchados, a participar del proceso educativo, y de aportar al desarrollo del proyecto educativo. Los profesionales y técnicos de la educación, tienen derecho a proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento; mientras que los asistentes de la educación tienen el derecho a participar de las instancias colegiadas de la comunidad escolar

La participación de la comunidad escolar en su conjunto se manifiesta a través de instancias como el Comité de Buena Convivencia o el Consejo Escolar.

Los Reglamentos Internos de los establecimientos educacionales deben garantizar que las instancias de participación se materialicen correctamente, generando todos los espacios necesarios para su funcionamiento.

Relacionado con lo anterior, se encuentra el derecho de libre asociación consagrado en la normativa educacional, que se expresa en la posibilidad que tienen los estudiantes y los padres y apoderados de asociarse libremente.

De la misma manera, los docentes y asistentes de la educación pueden asociarse libremente y formar o integrar grupos con personas afines, con el propósito de actuar colectivamente para expresar, promover, ejercer o defender un campo de interés común.

Los Reglamentos Internos deben igualmente respetar este derecho, el cual podrá ejercerse, entre otras instancias, a través de la formación y funcionamiento de Centros de Alumnos y/o de Padres y Apoderados.

1.1.9. Autonomía y diversidad

El sistema educacional chileno se basa en el respeto y fomento de la autonomía de las comunidades educativas, principio que se expresa en la libre elección y adhesión al proyecto educativo del establecimiento y a sus normas de convivencia y funcionamiento establecidas en el Reglamento

Interno.

1.1.10. Responsabilidad

Como ha sido dicho, la educación es una función social, es decir, es deber de toda la comunidad contribuir a su desarrollo y perfeccionamiento, de lo cual se deriva que, todos los actores de los procesos educativos, junto con ser titulares de determinados derechos, deben cumplir también determinados deberes.

Son deberes comunes de los sostenedores, estudiantes, madres, padres y apoderados, profesionales y asistentes de la educación, entre otros, brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa, colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar y la calidad de la educación; y, respetar el Reglamento Interno, el proyecto educativo y, en general, todas las normas del establecimiento.

Con todo, las entidades sostenedoras son las responsables del correcto funcionamiento del establecimiento educacional

1.2. Fuente legal de la obligación de los establecimientos educacionales de tener reglamento interno.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 46, letra f), de la Ley General de Educación y en el artículo 8 del Reglamento de los requisitos del RO, una de las condiciones que deben acreditar los sostenedores para obtener y mantener el reconocimiento oficial de sus establecimientos educacionales, es precisamente contar con un Reglamento Interno que regule las relaciones entre el establecimiento y los distintos actores de la comunidad escolar.

Por su parte, el artículo 6, letra d), de la Ley de Subvenciones, establece como requisito para impetrar la subvención, el contar con un Reglamento Interno que rijan las relaciones entre el establecimiento, estudiantes y padres, madres y apoderados.

Capítulo II Normativa vigente en el establecimiento

Reglamento del estudiante

Pertenecer a la comunidad San Alfonsina requiere el conocimiento y adhesión a los principios de su Proyecto Educativo, el que cuenta con prebásica, enseñanza básica y media, adscribiéndose a la Jornada Escolar completa en los horarios que se detallan más adelante.

Considerando que el estudiante es el centro de la acción docente-formativa, y para alcanzar la formación integral de los mismos, la Dirección de colegio espera de su comunidad una relación armónica y constructiva entre sus miembros como también una respuesta positiva y permanente al cumplimiento de sus fines y normas.

Es por ello que a continuación se entregan en este Reglamento las normas más importantes que deben vivenciar los estudiantes del colegio San Alfonso de El Boldo.

1. Perfil del estudiante que queremos formar:

Queremos formar personas inclusivas, conscientes de su historia, sociedad y comunidad, involucradas en mejorar su entorno cultural y social. Con pensamiento crítico, seres reflexivos y capaces de buscar soluciones a los problemas que condicionan su existencia dentro de un marco valórico sin perder de vista sus orígenes, que cuenten con habilidades socioemocionales y conductas prosociales.

2. Rol del estudiante

El estudiante debe ser activo, con iniciativa, perseverante, capaz de adaptarse, participativo en sus espacios pedagógicos y sociales, solidario, afectivo, respetuoso, con hábitos de orden y aseo, comprometido, cooperador, esforzado, autónomo y por sobre todo responsable en todo contexto en el que participe a nivel escolar y en espacios extraprogramáticos.

3. Calendario Escolar

Al inicio del año escolar se establecerá el Calendario Anual y el horario semanal de cada curso. Serán las clases establecidas en el mismo, utilizadas para el cálculo de porcentajes de asistencia.

4. Comunicación y reuniones con profesores u otros profesionales

Cada profesor jefe y/o de asignatura contará con un horario de atención de apoderados que será informado de manera oportuna al inicio del año escolar, asimismo cada apoderado y funcionario del colegio utilizará como medio formal y oficial para mantener comunicación entre sí el libro digital KIMCHE.

5. Jornada escolar, control de asistencia y puntualidad

Todo estudiante para ser promovido debe asistir a lo menos el 85% de las clases establecidas en el calendario escolar

- Las clases se inician a las 08:00 hrs. y terminan a las 14:30 hrs. en la jornada única de la mañana. Jornada de la tarde, de 15:30 a 17:00 hrs., según corresponda.
- Se tomará asistencia al inicio de cada jornada y de cada hora, la cual quedará consignada en el libro de clases digital.
- En caso de ausencia, el apoderado deberá justificar de manera presencial como máximo dentro de las 48 horas siguientes de la inasistencia. En caso de tener alguna complicación de salud, el certificado correspondiente DEBERÁ ser presentado al momento de justificar.
- En caso de no ser justificado, al segundo día de inasistencia sin justificativo o aviso previo, se citará al apoderado para justificar personalmente los días de inasistencia.
- Si un estudiante no asiste al colegio sin conocimiento del apoderado, será considerada una falta Grave, recibiendo las remediales asociadas.
- De continuar las inasistencias sin certificación médica se establecerán protocolos de apoyo y de evaluación al estudiante, informando al apoderado que, dada las reiteradas inasistencias de su pupilo, pone en peligro su promoción de acuerdo al Decreto N° 67 de Evaluación y Promoción. Estos protocolos estarán a cargo en primer lugar del profesor jefe,

en caso de ser un caso gravoso, puede ser derivado a convivencia escolar para realizar despeje y finalmente del consejo encabezado por la coordinación de cada comunidad educativa.

6. Atrasos

La puerta del colegio permanecerá abierta hasta las 08:00 hrs., en la jornada de la mañana y hasta las 14:30 hrs. en la jornada de tarde. En consecuencia, se considerarán atrasados a todos los estudiantes que se presenten después de esa hora.

En caso de atraso se seguirá el siguiente procedimiento:

- Aquellos estudiantes que lleguen atrasados al inicio de la jornada escolar, podrán integrarse a su curso, previo registro de su atraso por parte de Inspectoría.
- Los atrasos, tanto al inicio de la jornada como entre las clases, quedarán consignados en el libro digital.
- Los atrasos son considerados falta de responsabilidad, siendo una falta tipificada en la tabla que se presenta más adelante en este documento.
- Después de 3 atrasos registrados, deberá presentarse el apoderado a justificar, además de recibir una remedial formativa que estará a cargo del equipo de convivencia, esta medida será aplicable a todos los estudiantes del colegio desde Primero básico a 4° medio.

7. Retiro de estudiantes durante la jornada.

Los estudiantes, sólo podrán ser retirados al término de cada bloque, por el apoderado titular o por el apoderado suplente de manera presencial.

8. Ausencias prolongadas

En el caso de que algún estudiante, por motivos muy justificados, deba ausentarse del colegio por un tiempo prolongado, y por razones que puedan ser previstas. Su apoderado deberá solicitar autorización con debida anticipación a la Dirección, para que de esta manera se puedan realizar las medidas académicas correspondientes. En caso de que estas inasistencias estén relacionadas con un tema de salud, presentar los certificados y documentación correspondiente.

9. Presentación Personal.

9.1. Uniforme de Educación Parvularia, Educación Básica y Educación Media

El estudiante de nuestro establecimiento, habiendo conocido, junto a su familia, el Reglamento de Convivencia Escolar al momento de matricular, debe asistir con su uniforme institucional desde el primer día de clases lectivas.

El colegio ha establecido un uniforme institucional único y obligatorio. El uniforme comprende:

- Polerón azul con vivos verde e insignia bordada
- Pantalón de buzo azul con pabilo verde a los costados de ambas piernas
- Polera oficial blanca, cuello azul con insignia bordada.

Para el sector de Educación Física el uniforme será:

- Polera polo azul con vivos verdes e insignia bordada.
- Calza azul o short con vivos verdes.

Es obligatorio el uso de zapatillas deportivas para la realización de las clases de Educación Física o actividades extraprogramáticas.

El uso de cotona o delantal azul será **obligatorio** hasta 4° año Básico durante la jornada escolar, que debe venir marcado con el nombre del estudiante.

A partir de 5° año básico a 4° medio, se exigirá cotona blanca en el laboratorio de ciencias (en caso de no traer su cotona, realizará trabajo teórico en otra dependencia).

La adquisición del uniforme escolar, puede ser realizado en el lugar que más se ajuste al presupuesto familiar, respetando los colores institucionales.

En caso de ocurrir un "jeans day" la ropa deberá estar acorde al contexto educativo, no permitiendo transparencias o cualquier indumentaria que exponga ropa interior o partes íntimas.

9.2. Con respecto a la presentación personal

Los estudiantes deben asistir al colegio manteniendo una buena higiene, con su uniforme limpio y cuidado sin ningún tipo de modificaciones. Los pantalones deben estar a la cintura y no exponiendo ropa interior.

Por seguridad personal, no se permite el uso del piercing, uñas largas y aros colgantes en las actividades diarias del establecimiento.

Sólo se autorizará como ropa de abrigo alternativo, una chaqueta o parka de color azul marino o negro, sobre el uniforme, en temporada de invierno.

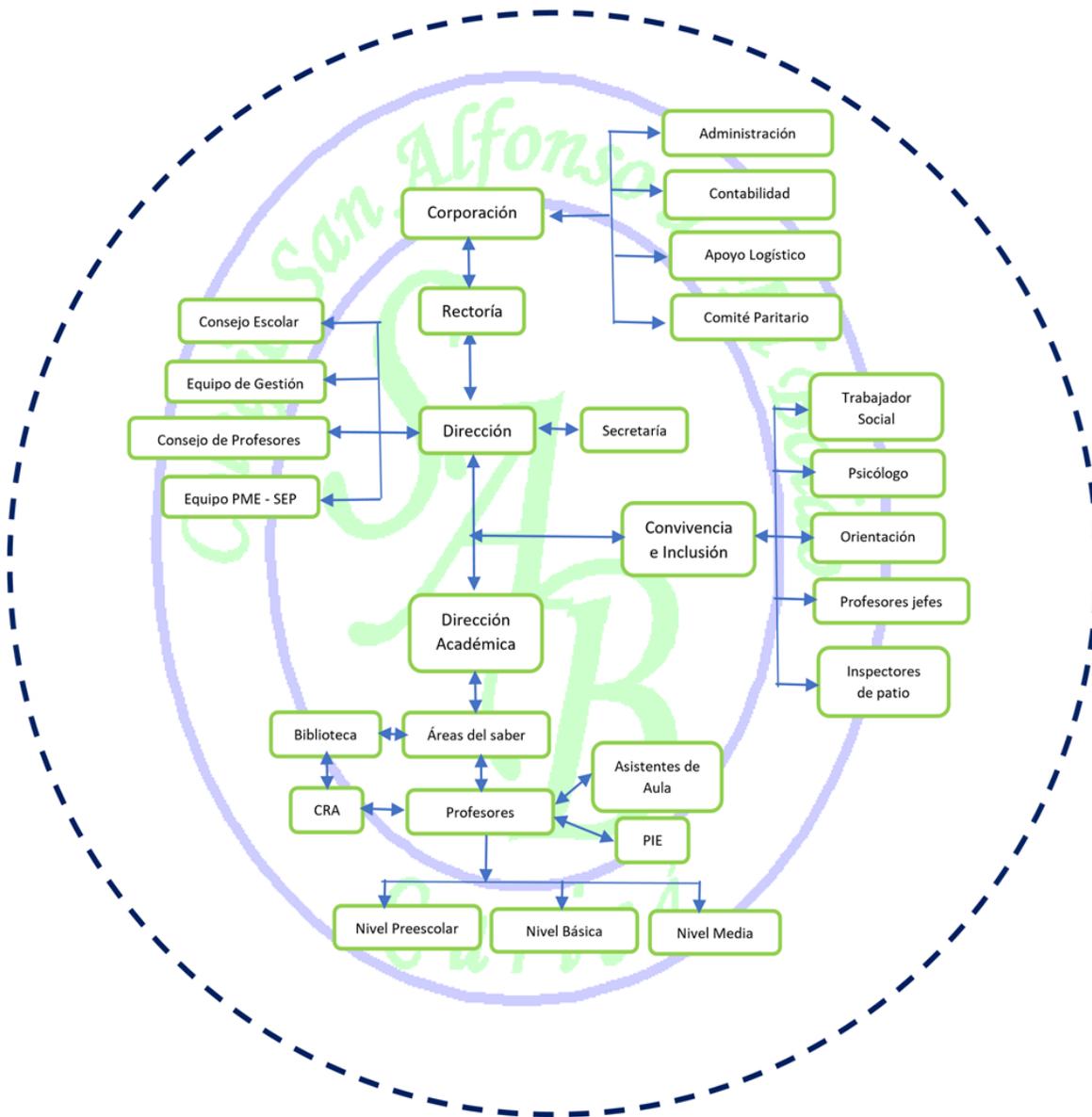
Los estudiantes deberán mantener su cabello aseado y de ser necesario tomado en el interior del establecimiento, procurando siempre mantener visible su rostro.

Los varones de cursos superiores deberán presentarse afeitados todos los días, sin barba ni bigotes. El no cumplimiento de esta normativa, incurrirá en una falta leve, con las respectivas remediales.

9.3. Identificación de los objetos

Todos los útiles de los estudiantes deberán estar debidamente marcados, en el caso de las prendas de vestir con su nombre y apellido, se sugiere bordado. Estos son imprescindibles para una pronta identificación y devolución de los mismos a sus dueños. El colegio no repondrá el valor material de los objetos o prendas que se extravíen en el Establecimiento.

10. Organigrama del establecimiento:



11. Derecho de los estudiantes

El estudiante que conforma la Comunidad Educativa San Alfonso de El Boldo, tiene derecho a:

- Recibir una formación integral.
- Ser respetado en su vida privada.
- No ser discriminado física, psicológica, social, culturalmente, ni por su orientación sexual.
- Desarrollar al máximo sus potencialidades, su personalidad, sus capacidades intelectuales,

físicas y sociales.

- Participar activamente en las actividades extraescolares, deportivas y culturales, organizadas por el establecimiento.
- Expresar sus discrepancias, inquietudes y sugerencias en forma respetuosa y responsable frente a cualquier estamento del colegio, siguiendo el conducto regular.
- Seguridad física y protección dentro del establecimiento, teniendo derecho, en caso de accidente a acogerse al seguro escolar.
- Usar las dependencias del establecimiento de acuerdo a las normas establecidas.
- Ser informado de su rendimiento y observaciones, en la Hoja de vida, por el profesor/a Jefe y directamente a través de la plataforma del libro digital KIMCHE.
- Disfrutar de un ambiente sano y adecuado, contando con los Protocolos establecidos en el Reglamento (Ver anexos de Reglamento interno).
- Pase escolar de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Educación.

12. Normas, faltas, medidas disciplinarias y procedimientos

Se entiende, disciplina, como un conjunto de normas que deben acatarse en pro de una convivencia armónica y respetuosa, además como un comportamiento que permite al estudiante en este caso, mostrar actitudes y estilos de vida que le ayuden a insertarse positivamente en la vida familiar y en la sociedad en general.

Cada una de las normativas especificadas en este apartado se enmarcan dentro de la normativa vigente asociada a Convivencia Escolar y Ley de Aula Segura (Ley 20.536 y 21.128) que señala que se debe *“promover la buena convivencia escolar y prevenir toda forma de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamientos”* siendo *“Los alumnos, alumnas, padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos de los establecimientos educacionales deberán propiciar un clima escolar que promueva la buena convivencia de manera de prevenir todo tipo de acoso escolar”* entendiendo *“por buena convivencia escolar la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes”*. Además de lo mencionado la ley define como *“acoso escolar toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizado fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición”* siendo el presente documento el que encuadra las conductas que se desajusten a la normativa legal vigente. Dentro de este marco señala que: *Revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea director, profesor, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante. Los padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación,*

así como los equipos docentes y directivos de los establecimientos educacionales, deberán informar las situaciones de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento que afecten a un estudiante miembro de la comunidad educativa de las cuales tomen conocimiento, todo ello conforme al reglamento interno del establecimiento.

El Colegio cuenta actualmente, con un Plan de Convivencia Escolar, que funciona con la articulación del Equipo de Convivencia Escolar y la Comunidad en general a fin de garantizar el cumplimiento de estas directrices.

En caso de que algún integrante del Gobierno Estudiantil se vea involucrado en alguna situación conflictiva, especificada como falta grave o gravísima, será suspendido de su cargo.

12.1. Tipificación de faltas

Las faltas serán evaluadas considerando la etapa de desarrollo (edad), madurez, la naturaleza, intensidad, extensión de daño causado y la conducta anterior del responsable. Estas faltas podrán ser ponderadas en primer lugar por el profesor que esté presente en sala o en la situación que ocurra y en segundo lugar por el equipo de convivencia escolar, debiendo dejar respaldo en el libro digital (Kimche).

12.2. Estrategias formativas

12.2.1. Premios

Con el fin de reforzar conductas positivas, los estudiantes que destaquen por asistencia y puntualidad, rendimiento académico, esfuerzo, valores y espíritu inclusivo, serán reconocidos con observaciones de carácter positivas en el libro de clases digital, teniendo esta facultad profesores, asistentes de la educación, coordinadores de área o el equipo de convivencia escolar.

Al final del año se premiará, por curso a aquellos estudiantes que sobresalgan por estos aspectos, decisión que estará a cargo de los profesores jefes, en consulta a los demás docentes y otros actores pertinentes que forman parte del establecimiento.

A partir del año 2022, el premio por Valores, llevará el nombre del fundador de nuestro proyecto educativo,

“Alfonso Elías Hormazábal Núñez”

12.2.2. Remediales

Las remediales formaran parte de las estrategias formativas que buscan guiar y/o corregir conductas que no se ajustan a las normas establecidas anteriormente, los detalles de cada una de ellas, se detallan en la tabla adjunta más adelante.

A la luz de estos principios y tomando como referencia lo expresado en capítulos anteriores, se ha establecido una secuencia de pasos a seguir que harán posible una sana convivencia escolar.

12.2.3. Suspensión de clases

Será el Equipo de Convivencia Escolar, quien cite al apoderado y al estudiante a una entrevista, pudiendo establecer la suspensión de 2 a 3 días, asumiendo el apoderado y el estudiante, todas las consecuencias pedagógicas de esta medida. De todo lo anterior, quedará registro en la Hoja de Vida

del libro de clases digital, esta remedial será regida según la gravedad de la falta cometida.

12.2.4. Protocolo de apoyo

El protocolo de apoyo es un instrumento que permite generar acuerdos y compromisos a través de una carta, en la cual tanto el apoderado y el estudiante, se hacen responsables de generar cambios positivos en áreas tales como conducta, puntualidad, asistencia y/o rendimiento.

El documento constituirá un compromiso y respaldo del estudiante, en él se reflejarán las conductas que deberá modificar para continuar su permanencia en el establecimiento, bajo los lineamientos del proyecto educativo institucional, dejando en claro los compromisos del estudiante y del rol del apoderado.

En aquellos casos que el estudiante incurre en una falta grave por segunda vez, será suspendido por 3 días, activándose en ese momento, el respectivo protocolo de apoyo. Esta situación será evaluada por el Equipo de Convivencia Escolar, más el profesor jefe y se procederá a redactar un documento formal (Protocolo de Apoyo) en el cual quedarán claramente expresadas las condiciones de su cumplimiento. Por parte del estudiante, será básico para su permanencia en el colegio.

Será deber del profesor jefe, reunirse mes a mes, con el apoderado de su estudiante que se encuentre bajo este protocolo y hacer seguimiento del caso y los acuerdos.

Si el estudiante no siguiera acumulando antecedentes en la hoja de vida y presenta un rendimiento aceptable y una buena asistencia a clases, esta remedial será revisada por el Equipo de Convivencia Escolar, en conjunto con el profesor jefe, para revocarla o continuar con dicho proceso.

12.2.5. No renovación de Matrícula

Si después de todo este proceso de seguimiento y aplicación de estrategias formativas, el estudiante no enmienda su situación, y en consecuencia no cumple con las condiciones requeridas para ser estudiante del Colegio San Alfonso de El boldo, arriesgando no ser aceptado como parte de esta comunidad educativa y, por lo tanto, poniendo en cuestionamiento su renovación de matrícula para el año escolar venidero.

12.2.6. Revisión de casos

- En el mes de octubre se realizará un Consejo extraordinario para revisar los casos de los estudiantes que no cumplen con las condiciones establecidas en el Protocolo de apoyo.
- Será responsabilidad del profesor jefe, informar la resolución tomada en este consejo.
- El apoderado tendrá un plazo de 5 días hábiles después de conocer la resolución para apelar por escrito a la medida tomada
- La Dirección del establecimiento tendrá un plazo de 5 días hábiles para responder a la apelación presentada, cuyo dictamen será definitivo.

12.2.7. Cancelación de matrícula

- La cancelación de matrícula es una medida extrema, la cual puede ser aplicada durante el año escolar si la falta cometida es de carácter Gravísima.
- Para aplicar tal medida, se citará al Consejo de Profesores quienes debatirán el caso. La

aplicación de tal medida es prerrogativa del Equipo de Gestión.

- El proceso de investigación, para determinar la medida extrema aplicada, tendrá un plazo de 5 días hábiles.
- El apoderado tendrá un plazo de 5 días hábiles, después de conocer la resolución para apelar por escrito a la medida tomada.
- La Dirección del establecimiento tendrá un plazo de 5 días hábiles para responder a la apelación presentada. Cuyo dictamen será definitivo.

12.3. Facultades del Consejo de profesores

- El Consejo de Profesores, podrá sugerir aplicar medidas disciplinarias tales como: Protocolos de Apoyo y término de matrícula de algún estudiante o cancelación de la misma.
- Si la situación disciplinaria que afecte a un estudiante de manera grave y reiterada, la suspensión se extenderá desde el momento en que se han agotado las remediales formativas en dicho caso, como: suspensiones previas, protocolos de apoyo, derivación a Convivencia Escolar o Psicólogo, derivación a institución externa y/o medido de protección, se procederá a activar la instancia extrema de cancelación de matrícula.

1. Tipificación de faltas y remediales asociadas

1. Tipificación de faltas leves y remediales asociadas

Faltas Leves	Remediales	Responsables
1. No se presenta con el uniforme institucional, sin previa justificación.	<ul style="list-style-type: none"> • Llamado de atención, observación Kimche, informar al apoderado y solicitar el uniforme correspondiente. • Segunda observación en Kimche, llamado a reunión con apoderado para firma de compromiso. • Tercera falta será considerada grave. 	<ul style="list-style-type: none"> • Inspectoría • Profesor de asignatura y/o profesor jefe. • Asistente de aula
2. Mal uso del uniforme institucional, por ejemplo, utilizar los pantalones más abajo de las caderas enseñando la ropa interior.	<ul style="list-style-type: none"> • Llamado de atención, observación en Kimche y llamado a apoderado. • Segunda observación en Kimche, llamado a reunión con apoderado para firma de compromiso. • Tercera falta será considerada grave. 	<ul style="list-style-type: none"> • Inspectoría • Profesor de asignatura y/o profesor jefe. • Asistente de aula
3. Atraso en cualquier horario de ingreso al colegio o a sala de clases. (3 atrasos constituyen 1 falta grave).	<ul style="list-style-type: none"> • Primer atraso, se realizará llamado de atención y observación Kimche. • Al segundo atraso, se realizará llamado de atención, observación Kimche y se 	<ul style="list-style-type: none"> • Inspectoría • Profesor de asignatura y/o profesor jefe. • Asistente de aula

	<p>contacta al apoderado para comunicarle lo sucedido.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Al tercer atraso: se entrega trabajo a convenir y se llama al apoderado. Siendo este último el responsable del cumplimiento de esta remedial. • 	
4. Se despreocupa de su presentación personal (varones no afeitados, estudiantes que usen cabello largo deben amarrarlo, falta de aseo o higiene personal)	<ul style="list-style-type: none"> • Llamado de atención, observación en Kimche y llamado a apoderado. • Segunda observación en Kimche, llamado a reunión con apoderado para firma de compromiso. • Tercera falta será considerada grave. 	<ul style="list-style-type: none"> • Inspectoría • Profesor de asignatura y/o profesor jefe. • Asistente de aula
5. Despreocupa la limpieza de su lugar de estudio y/o trabajo.	<ul style="list-style-type: none"> • Llamado de atención, observación en Kimche y llamado a apoderado. • Segunda observación en Kimche, llamado a reunión con apoderado para firma de compromiso. • Tercera falta será considerada grave. 	<ul style="list-style-type: none"> • Profesor de asignatura y/o profesor jefe. • Asistente de aula • Inspectoría
6. Trae objetos valiosos y/o ajenos al proceso pedagógico, (juguetes, aparatos tecnológicos no requeridos, joyas, dinero en exceso, etc.).	<ul style="list-style-type: none"> • Llamado de atención, observación en Kimche y llamado a apoderado. • Segunda observación en Kimche, llamado a reunión con apoderado para firma de compromiso. • Tercera falta será considerada grave. 	<ul style="list-style-type: none"> • Profesor de asignatura y/o profesor jefe. • Asistente de aula • Director
7. No respeta las opiniones ajenas.	<ul style="list-style-type: none"> • Llamado de atención, observación en Kimche y llamado a apoderado. • Segunda observación en Kimche, llamado a reunión con apoderado para firma de compromiso. • Tercera falta será considerada grave. 	<ul style="list-style-type: none"> • Profesor de asignatura y/o profesor jefe. • Asistente de aula • Convivencia Escolar
8. Perturba o altera el ambiente de aprendizaje interrumpiendo la clase,	<ul style="list-style-type: none"> • Primero se realiza llamado de atención. 	<ul style="list-style-type: none"> • Profesor de asignatura y/o profesor jefe. • Asistente de aula

<p>no acatando las instrucciones del profesor y/o asistente de aula, realiza ruidos molestos, desconcentra a sus compañeros, utiliza elementos tecnológicos no permitidos que distraen a los compañeros, entre otros.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • 2° llamado de atención y registro Kimche. • 3° llamado de atención se registra en Kimche, se cita a apoderado y se realiza suspensión por el día 	<ul style="list-style-type: none"> • Convivencia escolar.
<p>9. Se presenta a sus actividades escolares sin los materiales necesarios.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Llamado de atención, observación en Kimche y llamado a apoderado. • Segunda observación en Kimche, llamado a reunión con apoderado para firma de compromiso. • Tercera falta será considerada grave. 	<ul style="list-style-type: none"> • Profesor de asignatura y/o profesor jefe. • Asistente de aula • Convivencia Escolar
<p>10. No respeta el código de vestimenta relacionado a jeans day y otras actividades que impliquen usar ropa alternativa al uniforme institucional.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Llamado de atención, registro Kimche y citación a apoderado. • 2° llamado de atención, registro Kimche, citación a apoderado con firma de compromiso y cancelación de 2 jeans day siguientes. • 3° llamado de atención, se cancela cualquier actividad que implique ropa alternativa a la vestimenta institucional. 	<ul style="list-style-type: none"> • Profesor de asignatura y/o profesor jefe. • Inspectoría • Asistente de aula
<p>11. Expresiones de afecto efusivas no acorde al contexto escolar (3 llamados de atención constituyen 1 falta grave).</p>	<ul style="list-style-type: none"> • 1° llamado de atención. • 2° llamado de atención registro Kimche. • Citación a apoderado. • Charlas en Convivencia Escolar 	<ul style="list-style-type: none"> • Profesor de asignatura y/o profesor jefe. • Asistente de aula • Inspectoría • Convivencia Escolar

*Tres faltas leves, constituyen una falta grave.

2. Tipificación de faltas graves y remediales asociadas

Faltas Graves	Remediales	Responsables
1. Tres faltas leves, constituyen una falta grave.	<ul style="list-style-type: none"> Registro Kimche, citación a apoderado y suspensión acorde a la falta. 	<ul style="list-style-type: none"> Convivencia escolar Inspectoría Profesor jefe y/o de asignatura
2. Ingresar celular al establecimiento.	<p>1° Llamado de atención. 2° Registro Kimche, citación a apoderado y firma de compromiso. * El teléfono quedará en custodia del director hasta que sea retirado por el apoderado.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Profesor de asignatura y/o profesor jefe. Inspectoría Dirección
3. No asiste a actividades programadas encontrándose al interior del colegio (cimarra interna). 3 faltas constituyen 1 falta gravísima.	<ul style="list-style-type: none"> Registro Kimche. Citación a apoderado. Suspensión inmediata por el día. 	<ul style="list-style-type: none"> Inspectoría Profesor de asignatura y/o profesor jefe.
4. No respeta las instrucciones dadas por los adultos alterando el ambiente y la sana convivencia al interior del establecimiento.	<ul style="list-style-type: none"> 1° Llamado de atención 2° Llamado de atención y registro en Kimche y llamado a apoderado. 3° Llamado de atención, citación a apoderado con firma de compromiso y aplicación remedial formativa. 	<ul style="list-style-type: none"> Profesor de asignatura y/o profesor jefe. Convivencia Escolar.
5. No asiste a actividades obligatorias propias de su nivel, programadas por el colegio, sin presentar justificación del hecho.	<ul style="list-style-type: none"> Registro Kimche, justificación presencial del apoderado y firma de compromiso. 	<ul style="list-style-type: none"> Profesor de asignatura y/o profesor jefe. Inspectoría
6. Inasistencias reiteradas sin justificación del apoderado (3 inasistencias).	<ul style="list-style-type: none"> Registro Kimche Llamado a apoderado con justificación presencial para ingreso a clases de estudiante y firma de compromiso. 	<ul style="list-style-type: none"> Profesor jefe. Inspectoría
7. Daña pertenencias de sus compañeros, dependencias y/o infraestructura del colegio, considerando la intensidad y extensión del daño causado puede convertirse en falta gravísima.	<ul style="list-style-type: none"> Registro Kimche. Citación a apoderado Reposición del bien dañado. Firma de compromiso con el Director. 	<ul style="list-style-type: none"> Profesor de asignatura y/o profesor jefe. Convivencia Escolar. Inspectoría. Director.

<p>8. Publicar fotografías o grabaciones de cualquier miembro de la comunidad educativa sin previa autorización ni fines pedagógicos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Registro Kimche. • Citación a apoderado. • Firma de compromiso. • Suspensión de dos días si el material audio visual fue registrado al interior del establecimiento. <p>*En caso que la publicación sea constitutiva de delito se efectuará la denuncia correspondiente.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Profesor de asignatura y/o profesor jefe. • Convivencia Escolar
<p>9. Se expresa con actitudes y lenguaje inadecuado, hacia miembros de la comunidad educativa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Palabras ofensivas y/o groseras (ej. Garabatos, etc.). • Gestos inadecuados. 	<ul style="list-style-type: none"> • Llamado de atención. • Registro Kimche • Firma de compromiso junto al apoderado. • Aplicación remedial formativa 	<ul style="list-style-type: none"> • Profesor de asignatura y/o profesor jefe. • Convivencia Escolar. • Inspectoría. • Director
<p>10. Agrede psicológicamente a integrantes de la comunidad educativa. Considerando la intensidad y extensión del daño, puede transformarse en una falta gravísima.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Registro Kimche. • Llamado a apoderado para otorgar información y remedial formativa asociada. • Activación de protocolo 	<ul style="list-style-type: none"> • Profesor de asignatura y/o profesor jefe. • Convivencia Escolar
<p>11. Faltar a clases sin conocimiento del Apoderado (cimarra).</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Registro Kimche. • Citación a apoderado. • Suspensión inmediata por el día y remedial formativa. • Firma compromiso del estudiante. 	<ul style="list-style-type: none"> • Profesor jefe • Inspectoría
<p>12. Plagio en trabajos o cualquier tipo de evaluación.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Sujeto a protocolo de evaluación. • Registro Kimche. • Citación a apoderado y firma de compromiso por parte del estudiante. 	<ul style="list-style-type: none"> • Profesor de asignatura y/o profesor jefe. • Coordinador de ciclo.
<p>13. Presentar conductas y/o actitudes discriminatorias asociados a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aspecto físico. • Género. • Nacionalidad. • Religión. • Raza, etnia u origen. 	<ul style="list-style-type: none"> • Registro Kimche. • Citación a apoderado. • Suspensión inmediata por el día y remedial formativa. • Firma de compromiso. 	<ul style="list-style-type: none"> • Profesor de asignatura y/o profesor jefe. • Convivencia escolar. • Inspectoría.

<p>14. Agresión verbal y/o gestual hacia cualquier integrante de la comunidad educativa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Gestos obscenos • Juicios de valor en relación con la orientación sexual y/o el cuerpo • Insultos verbales y/o gestuales • Descalificación de cualquier tipo • Aumento del tono de voz 	<ul style="list-style-type: none"> • Registro Kimche. • Citación a apoderado. • Activación de protocolo • Suspensión inmediata por el día y remedial formativa. • Firma de compromiso. 	<ul style="list-style-type: none"> • Profesor de asignatura y/o profesor jefe. • Convivencia Escolar. • Inspectoría.
---	---	---

3. Tipificación de faltas gravísimas y remediales asociadas

Faltas gravísimas	Remediales	Responsables
<p>1. Tres faltas graves se transformarán en una falta gravísima</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Registro Kimche. • Citación a apoderado. • Firma compromiso de apoderado y estudiante con dirección. • Suspensión 	<ul style="list-style-type: none"> • Inspectoría • Convivencia escolar • Dirección
<p>2. Manifiesta actitudes deshonestas en actividades escolares a cualquier miembro de la comunidad educativa (se apropia de materiales, dinero u objetos ajenos, entre otros).</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Registro Kimche. • Citación a apoderado • Inicio de proceso investigativo. • Si es constitutivo de delito, se realizará denuncia en una de las policías, la cual será efectuada por el director. 	<ul style="list-style-type: none"> • Convivencia escolar. • Dirección
<p>3. Adulterar notas en el libro de clases digital.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Registro Kimche. • Citación a apoderado. • Consejo de profesores extraordinario. 	<ul style="list-style-type: none"> • Profesor jefe. • Convivencia escolar. • Consejo de profesores extraordinario.
<p>4. Manifiesta conductas de connotación sexual, físicas y explícitas con sus pares al interior del colegio.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Registro Kimche. • Citación a apoderado. • Denuncia y/o derivación pertinente. • Activación de protocolo 	<ul style="list-style-type: none"> • Profesor de asignatura y/o profesor jefe. • Convivencia escolar.
<p>5. Consumir, portar, comercializar o presentarse bajos los efectos de alcohol, drogas o estupefacientes en actividades del colegio, sean estas en el</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Registro Kimche. • Inicio de proceso investigativo. • Citación a apoderado y suspensión provisoria. • Activación de protocolo • Denuncia y/o derivación pertinente. 	<ul style="list-style-type: none"> • Profesor de asignatura y/o profesor jefe. • Convivencia escolar. • Consejo de profesores extraordinario.

recinto escolar, paseos de curso, viajes de estudio y/o actividades realizadas en nombre del colegio.	<ul style="list-style-type: none"> • Consejo de profesores extraordinario. 	
6. Portar armas que pongan en riesgo la integridad física de cualquier miembro de la comunidad escolar.	<ul style="list-style-type: none"> • Registro Kimche. • Inicio de proceso investigativo. • Citación a apoderado y suspensión provisoria. • Denuncia y/o derivación pertinente. • Consejo profesores extraordinario. 	<ul style="list-style-type: none"> • Profesor de asignatura y/o profesor jefe. • Convivencia escolar. • Consejo de profesores extraordinario.
7. Dañar premeditadamente la infraestructura del colegio, provocando daños de gran consideración.	<ul style="list-style-type: none"> • Registro Kimche. • Inicio proceso investigativo. • Citación a apoderado y/o derivación pertinente. • Suspensión provisoria. • Reparación de daños. 	<ul style="list-style-type: none"> • Convivencia Escolar. • Dirección
8. Hurtar pruebas, documentos y/o materiales escolares.	<ul style="list-style-type: none"> • Registro Kimche. • Inicio proceso investigativo. • Citación a apoderado. • Suspensión. • Consejo de profesores extraordinario. 	<ul style="list-style-type: none"> • Profesor jefe. • Convivencia escolar. • Consejo profesores extraordinario.
9. Agrede físicamente a cualquier integrante de la comunidad educativa al interior del establecimiento causando lesiones de cualquier tipo.	<ul style="list-style-type: none"> • Registro Kimche. • Inicio de proceso investigativo. • Citación a apoderado y suspensión provisoria. • Activación de protocolo • Denuncia y/o derivación pertinente. • Consejo de profesores extraordinario. 	<ul style="list-style-type: none"> • Profesor de asignatura y/o profesor jefe. • Convivencia Escolar • Inspectoría • Consejo de profesores extraordinario.
10. Cualquier conducta y/o agresión fuera del establecimiento que sea constitutiva de delito de acuerdo con la ley penal adolescente N° 20.084.	<ul style="list-style-type: none"> • Denuncia y/o derivación pertinente. • Citación a apoderado. • Consejo de profesores extraordinario. 	<ul style="list-style-type: none"> • Convivencia Escolar. • Dirección. • Consejo de profesores.
11. Exponer de manera pública, ya sea a través de redes sociales o de manera física en el colegio, algún material que ofenda, denigre o exponga a cualquier integrante de la comunidad educativa.	<ul style="list-style-type: none"> • Registro Kimche. • Inicio de proceso investigativo. • Citación a apoderado y suspensión provisoria. • Activación de protocolo • Denuncia y/o derivación pertinente. • Consejo de profesores extraordinario 	<ul style="list-style-type: none"> • Dirección • Convivencia Escolar • Consejo de profesores extraordinario.

2. Situaciones límites no previstas.

El **Equipo de Gestión Directiva** decide sobre las situaciones límites o no previstas en este Reglamento.

Capítulo III De los Apoderados

Reglamento para apoderados

Los apoderados son los responsables directos de la primera educación de sus hijos/as, donde el establecimiento será el colaborador con lo ya adquirido en el hogar. Siendo ellos parte fundamental en la formación integral y sus representantes ante la institución educacional.

Los apoderados deben hacer uso de sus derechos, cumplir con sus obligaciones y prohibiciones, y asumir el régimen disciplinario en forma individual en función de su rol específico y en forma colectiva como integrante del Centro General de Madres, Padres y Apoderados, organizado de acuerdo al Derecho Supremo N° 565/1990, del Ministerio de Educación.

1. Derechos de los Apoderados

El apoderado, al momento de matricular, será informado de que puede conocer el Reglamento de Convivencia Escolar vigente, a través de nuestra página web institucional (www.colegiosab.cl), además de hacer entrega de un resumen del mismo, junto con la firma de acatar lo que en él se señala.

Cada apoderado en el cumplimiento de su rol específico e individual tendrá los siguientes derechos:

- Exigir un servicio educacional adecuado y conforme a las políticas nacionales y al Proyecto Educativo del colegio para su estudiante.
- Ser informado permanentemente de la situación escolar de su estudiante.
- Ser informado en caso de que el estudiante sufra un accidente dentro del establecimiento.
- Pertenecer, participar e invertir en el subcentro de apoderados y apoderadas del curso de su estudiante y en el Centro General de madres, padres y apoderados del colegio.
- Participar en cualquier actividad para apoderados/as que realice el establecimiento.
- Ser recibido en entrevista por cualquier miembro del establecimiento en horarios de atención previamente establecidos.
- Presentar reclamos razonados y fundamentados de una manera respetuosa y civilizada con relación a un eventual atropello de los derechos del estudiante.
- Ser respetados y atendidos con gentileza, eficiencia y eficacia.
- En caso de extravío de pertenencias, materiales de estudio o elementos similares, se deberá acudir a Inspectoría.

- Solicitar el libro de Sugerencias, observaciones y reclamos que se encontrará en Secretaría.
- En caso de que su pupilo sea sujeto de alguna investigación, tendrá acceso al informe indagatorio realizado.

2. Obligaciones de los Apoderados

Cada apoderado en el cumplimiento de su rol específico e individual tendrá las siguientes obligaciones:

- Preocuparse diariamente que su hijo/a estudie, realice los trabajos que sus docentes le encomienden.
- Motivar y exigir a su estudiante responsabilidad y actitud, acorde con las exigencias del establecimiento.
- Concurrir, en la fecha y hora indicada, a toda citación que reciba, por escrito o vía telefónica de parte de cualquier miembro del Colegio.
- Realizar todas las acciones y seguir todas las instrucciones, en la forma y tiempo, que los profesionales de la educación del Colegio le indiquen para el beneficio del estudiante.
- Asistir a todas las reuniones que cite el Colegio y/o a la directiva de su Subcentro General de madres, padres y apoderados.
- Justificar personalmente inasistencias a reuniones de apoderados, con su profesor jefe en horario de atención y las inasistencias a clases del estudiante oportunamente, presentado la certificación correspondiente si la hubiese en inspectoría
- Revisión constante y sistemática de las comunicaciones, observaciones u otro en el sistema de libro digital.
- Responsabilizarse de que su estudiante tenga el debido goce de sus derechos, cumpla todas sus obligaciones y que no transgreda las normas establecidas para una buena convivencia.
- Respetar a todos los miembros de la Comunidad Educativa, procurando ser siempre un elemento de unión, diálogo, comprensión y solidaridad.
- Asumir las responsabilidades y cargos que sus pares le asignen en el subcentro General de Apoderados.
- Participar responsablemente en las actividades que se planifique su subcentro y/o Centro General.
- Conocer y asumir el Proyecto Educativo y el Reglamento de Convivencia Escolar del Colegio.
- Reponer todo daño causado por su pupilo en: objetos personales de algún miembro de la comunidad, equipos, instalaciones y dependencias del Colegio.
- Preocuparse y comprometerse a que su estudiante asista todos los días a clases, incluyendo los días hábiles intermedios entre feriados.
- Entregar y retirar a su pupilo desde el portón del Colegio, ciñéndose estrictamente a los horarios predeterminados. Aquellos apoderados que habiendo transcurrido 15 minutos de la hora de retiro, no se hayan presentado en el Establecimiento se procederá a citarlos a una entrevista con Inspectoría y firmar un compromiso formal para que la situación no se vuelva a repetir. En caso de reiterarse la situación se derivará a Convivencia Escolar.
- El apoderado autorizará a su estudiante para que participe en las actividades integradoras,

salidas a terreno, clases fuera del Establecimiento y en todos los eventos que sean producto de la planificación docente. Esta autorización se otorgará en el momento que sea necesario.

- El apoderado adquiere un compromiso firmado, donde se detallan las condiciones de la prestación de servicio educacional.
- Respetar el conducto regular al momento de requerir información o resolver alguna situación problemática de índole: Académica, Disciplinaria o Administrativa.
- Académica: Profesor de asignatura, Profesor de Jefe, Coordinadora de Área, Dirección.
- Disciplinaria: Inspectoría, Coordinador de Convivencia Escolar; Dirección.
- Administrativa: Secretaría, Dirección.

3. Prohibiciones de Apoderados

Cada apoderado en el cumplimiento de su rol específico e individual respetará las siguientes restricciones:

- Criticar con mala intención y sin fundamentos, a cualquier miembro de la comunidad, de manera personal o a través de redes sociales.
- Realizar proselitismo político dentro del Establecimiento.
- Presentarse al colegio en estado de intemperancia y/o entrar bebidas alcohólicas a la reuniones y actividades dentro del colegio.
- Fumar dentro del establecimiento educacional (Ley 20.660)
- Intervenir en materias de índole técnico-pedagógica del Colegio.
- Atacar física, verbal o psicológicamente a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- Ingresar al establecimiento sin autorización o citación previa.

4. Consideraciones para apoderados

A. El apoderado que cometa una agresión verbal o física hacia algún miembro de la comunidad educativa, se verá expuesto a:

1. Presentación de una constancia o denuncia ante el Ministerio de Educación y/o ante entidades correspondientes (fiscalía o carabineros), solicitando en caso extremo una orden de alejamiento.
2. Cambio de apoderado oficial ante el establecimiento.
3. Se dejará registro de lo ocurrido en la hoja de vida del estudiante.

B. Protocolo por reiteradas inasistencias a reuniones de apoderados y citaciones de cualquier miembro del Colegio.

Las reuniones de apoderados y citaciones, son una instancia de encuentro, información, comunicación, participación y apoyo mutuo. Las inasistencias reiteradas de un apoderado a las reuniones y citaciones, pueden calificarse como negligencia parental en el ámbito de la Educación.

PROCEDIMIENTO

1. En caso de insistencias a reunión de Apoderados o citaciones, el/la profesor/a registrará esta

situación en la hoja de vida del estudiante y citará en su próximo horario de atención a dicho apoderado.

2. Si el apoderado no asiste a entrevista con el profesor, será derivado al encargado de Convivencia Escolar.
3. De persistir la conducta se enviará vía oficio a OPD, con copia al DEPROV, una solicitud de protección al menor por negligencia parental.

5. Exigencias a los Apoderados

- Las madres, padres y apoderados tienen un papel influyente e irremplazable en la educación de sus hijos. La labor educativa que desarrolla nuestro Colegio no solo establece una relación entre estudiante-profesor, si no que una relación familia-colegio que va en beneficio directo del estudiante.
- Colaborar con sus hijos/as en la formación integral, dedicándole tiempo, escuchando sus dudas y problemas, no poniéndoles exigencias que están fuera de su alcance o sobre protegiéndolo.
- Las madres, padres y apoderados deben cooperar efectivamente en la labor educativa diaria del estudiante, orientando y apoyando a su hijo/a en el logro de los objetivos propuestos.
- Asistir a todas las reuniones mensuales y/o citaciones, apoyando con su presencia las actividades donde participa su estudiante.
- Participar, promover y cooperar activamente con la comunidad educativa.

Capítulo IV Centro de Apoderados

1. Generalidades

El Centro de apoderados del establecimiento, promoverá la solidaridad, la cohesión grupal entre sus miembros, apoyará organizadamente las labores educativas del colegio y estimulará el desarrollo y progreso de la comunidad escolar.

El Centro de apoderados será un estamento organizado de la comunidad educativa que compartirá una misma identidad siendo sus características generales las siguientes:

- Vincular estrechamente el hogar de los estudiantes con el establecimiento educacional y proponer a través de sus miembros a que se mantengan y perfeccionen los hábitos, aptitudes e ideales que hacen posible su educación.
- Apoyar la labor formativa del establecimiento, interesándose por el prestigio moral y prosperidad material, todo ello teniendo como meta la formación integral de sus pupilos.
- Cooperar con la labor del establecimiento educacional y estimular la cooperación y participación anual de las actividades escolares y extraprogramáticas de la institución.
- Mantener, mediante reuniones mensuales, un vínculo permanente con la dirección del establecimiento, para el cumplimiento de los objetivos del centro de apoderados.
- Proponer y patrocinar ante las autoridades del establecimiento, iniciativas en beneficio de la educación de los pupilos.
- Interesar a sus miembros en la mejor formación de sus estudiantes y capacitarlos para ello mediante actividades adecuadas de perfeccionamiento en los aspectos: morales y cívico sociales.
- Orientar sus recursos, preferentemente, para apoyar al establecimiento con la infraestructura necesaria para mejorar la calidad de la educación tanto en el aspecto material como formativo y en general, todo aquello que contribuya a una formación integral de los estudios.
- Incentivar la cooperación de los apoderados y apoderadas en materias relacionadas con actividades socio- económicas, de salud y educacional de los estudiantes, a través de programas de atención médica, becas, bienestar y otras de la misma naturaleza.
- Comunicar a la Dirección del Establecimiento las inquietudes, sugerencias y proyectos emanados de un curso o del establecimiento completo y recibir respuesta a dichas inquietudes.
- Incentivar la solidaridad entre los miembros de la comunidad escolar.

2. De su formación

El centro de apoderados estará conformado por Apoderados y será considerado como tal, aquella persona natural que sea mayor de 18 años y que hubiese cumplido con la inscripción o matrícula de un estudiante regular estampando su firma en el formulario o registro correspondiente.

En su calidad de apoderado será el directo representante de un estudiante regular del colegio y como tal, gozará de los derechos y cumplirá con los deberes del presente reglamento.

El centro de apoderados del colegio podrá estar formado por las siguientes categorías: Centro General de apoderados, Sub-centro de apoderados de curso.

Cada categoría de los puntos anteriormente estará organizada con una Directiva y deberá sesionar a lo menos 3 veces al año.

3. Derechos del Centro de Padres, Madres y Apoderados y sus componentes

- Cada miembro del centro de padres o categorías del mismo tendrá derecho a elegir o ser elegido entre sus iguales, entre sus directivos como así mismo a emitir su opinión y ser escuchado, todo en un clima de orden y tolerancia. A presentar o proponer ideas tendientes a facilitar la labor formativa según el Proyecto del colegio.
- Usar dependencias del colegio para reunirse u organizarse siempre y cuando no interfieran en el desarrollo de las actividades habituales de sus estudiantes.
- Planificar, organizar y administrar recursos para apoyar la labor educativa o en beneficio de sus estudiantes.
- Contar con un docente como coordinador y moderador de su organización, el que además establecerá relaciones entre el Establecimiento y las distintas organizaciones de la comunidad.

4. Deberes del Centro de madres, padres y apoderados

- Actuar con responsabilidad frente al proyecto y actividades que organice.
- Respetar la organización jerárquica del colegio.
- No podrá proponer o emitir juicios sobre actividades pedagógicas.
- No podrá plantear temáticas y proponer actividades de proliferación de tipo político partidista o religiosa. Asistir a todas las citaciones emanadas desde el establecimiento.
- Cumplir acuerdos económicos contraídos con cada una de las categorías del centro de apoderados.
- Mantener una actitud adecuada a rol como apoderado/a, por ser modelo de sus estudiantes
- Los organismos del centro de apoderados estarán organizados por una directiva con los siguientes cargos:
 - Presidente/a
 - Vice-presidente/a
 - Secretario/a
 - Tesorero/
 - Revisión de cuentas (dos personas)
- Los cargos anteriores serán elegidos en la primera asamblea anual por votación siempre y cuando se encuentren presente el 55% de los apoderados.
- Cada directiva actuará según la naturaleza de su cargo y como tales serán los representantes de los organismos pertinentes de la Dirección.
- Cada Directiva tendrá la obligación de rendir cuentas ante la asamblea, llevar registros de

las actividades y fondos como así mismo canalizar las inquietudes y proyectos originados en reuniones.

- Las reuniones de Directiva u organismos de Centro de Apoderados sesionarán siempre en el colegio, por ningún motivo fuera del mismo.

Capítulo V Incorporación al Establecimiento

1. Proceso de Admisión

Desde el año 2019, el establecimiento se rige por el Sistema de Admisión Escolar (SAE), el cual es informado oportunamente por el Ministerio de Educación.

2. Incorporación

Al momento de incorporar a los estudiantes nuevos, sus apoderados deberán presentar y proporcionar los siguientes documentos y antecedentes:

- Certificado de nacimiento
- Certificado de estudios, años anteriores
- Completar ficha de admisión
- Firmar Contrato de Prestación de Servicios.

El establecimiento se reserva el Derecho de no aceptar la incorporación que soliciten Apoderados o en general personas que haya proferido expresiones falsas, injuriosas u ofensivas en contra del Establecimiento, de su personal o que hayan realizado acciones con la finalidad de causar su desprestigio.

El derecho a no aceptar la incorporación se hará extensivo a aquellos apoderados/as que durante el año escolar correspondiente hayan demostrado falta de interés en adoptar las medidas que la Dirección o el Equipo de la Unidad Educativa hayan dispuesto para mejorar el rendimiento académico y corregir conductas inadecuadas de sus estudiantes.

3. Seguro Escolar

Todo estudiante está protegido por la Ley de Seguro de Accidentes Escolares, contemplado en el Art. 3° de la Ley N° 16.744. Protegiendo a los estudiantes durante su permanencia en el recinto, así como en el trayecto, tanto desde como hacia su hogar.

Se exceptúan los accidentes debido a fuerza mayor, enfermedades adquiridas en el hogar o preexistentes, accidentes provocados intencionalmente.

La ley se hace efectiva desde el momento que se incorpora, se suspende en vacaciones, reactivándose al regreso del estudiante.

Si un estudiante sufre un accidente leve o se enferma durante la jornada escolar, será conducido/a a la sala de primeros auxilios del colegio y se notificará a sus apoderados. Si la lesión es de mayor de gravedad, será trasladado al servicio hospitalario más cercano con la finalidad de que allí sea atendido y se haga efectivo el Seguro Escolar Vigente.

Capítulo VI Reglamento de Evaluación y Promoción

Nuestro establecimiento a contar del año 2020, se acoge a la normativa vigente, vale decir, de acuerdo al decreto 67/2018 de evaluación, calificación y promoción escolar. Este será publicado vía página Web. (www.colegiosab.cl)

REGLAMENTO DE CONSEJO ESCOLAR

En Cumplimiento con la Ley 19.532 de Jornada Escolar Completa, la Ley 19.979/2004, la Circular N° 482 de la Superintendencia de Educación y el Decreto N° 24/2005, se establece lo siguiente:

1. El consejo Escolar estará compuesto por los siguientes representantes de la Comunidad Escolar:
 - Director, RONALD SÁEZ GACITÚA
 - Representante Legal de la Corporación Educacional San Alfonso de El Bordo, ERIKA HORMAZABAL SALAZAR.
 - Representante de los docentes, VIVIANA VALENZUELA CASTRO
 - Representante de los asistentes de la Educación, PAZ SEREÑO SÁNCHEZ.
 - Representante del Gobierno Estudiantil, VICENTE SOTO LÓPEZ
 - Representante del Centro de Madres, Padres y apoderados, PATRICIA CONTARDO HAYDEE
2. Se utilizará como medio de difusión para la convocatoria, la comunicación digital que se hará llegar a toda la Comunidad a través de nuestra plataforma KIMCHE, además de instalar 2 carteles, uno en cada entrada, informando esta convocatoria.
3. La citación para los integrantes del Consejo Escolar será a través de los correos institucionales, que cada uno de ellos posee, a lo menos con 10 días de anticipación a la reunión.
4. Se realizará la primera reunión, dentro de los primeros 3 meses de iniciado el año escolar, levantando el “Acta de Constitución” del Consejo Escolar, con los temas tratados y acuerdos establecidos.
5. Establecer como mínimo 3 sesiones, después de la primera constitución, en el año calendario y en meses distintos.
6. En cada sesión se debe levantar un “Acta de Sesión”, con los temas tratados y acuerdos establecidos.
7. Las atribuciones del Consejo Escolar, son de carácter INFORMATIVO, CONSULTIVO Y PROPÓSITIVO, respecto a los temas que le competen al Consejo Escolar, lo que quedará confirmado, en la firma del Acta de Constitución.

ANEXOS

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES COLEGIO SAN ALFONSO DE EL BOLDO

“En el marco de la protección de los derechos de aquellos niños que ven sus derechos amenazados o vulnerados en el contexto familiar, UNICEF considera que las reformas legales que se aproximan constituyen una oportunidad única para el logro de dos fines concretos; por una parte, la prevención y protección pertinente y eficaz del derecho a la integridad física y psíquica de los niños y niñas, así como su bienestar general en este contexto y por otra, al reforzamiento del derecho de los niños, niñas y adolescentes a su vida familiar, en el marco de un sistema que busque otorgar protección a sus derechos. En el contexto de grave vulneración o amenaza de derechos de los niños, niñas y adolescentes por parte de los adultos responsables de su cuidado, el respeto concurrente de ambos fines es lo que garantiza su interés superior, en los términos establecidos en el Art. 3.1 de la CDN” (Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, UNICEF).

A partir de lo anterior, el Colegio San Alfonso de El Bolder con el fin de proteger los derechos de los niños, niñas y adolescentes que componen su comunidad, establece el siguiente Protocolo de acción/prevención:

1. Cualquier miembro de la comunidad educativa que sospeche, tenga la certeza, evidencia y/o información sobre vulneración de derechos de nuestros estudiantes, o todo acto u omisión que menoscabe los derechos de un estudiante o que afecte o impida su desarrollo pleno de sus derechos, tales como: desatención de las necesidades básicas como la alimentación o salud, vestuario, vivienda, no brindar protección y/o exponer a situaciones de riesgo, etc. hacia algún estudiante del Colegio, tendrá el deber de informar de forma inmediata, siguiendo el conducto regular con el objetivo que dicha información llegue en primera instancia al Profesor(a) Jefe del estudiante, quien a su vez deberá traspasar dicha información hacia la Coordinación de Convivencia Escolar. Dentro de las 48 horas siguientes al recibo de la información.
2. Una vez recibida la información, serán los encargados de esta Coordinación quienes, dependiendo de la complejidad del caso, efectuarán la denuncia inmediata a Carabineros de Chile, PDI o Fiscalía y Tribunales de Familia y en conjunto a ello, la entrevista personal con el estudiante afectado. Todo ello, resguardando la integridad del estudiante respecto a la confidencialidad de la información que entregue y velando por su integridad psicológica.

3. Ya recabada la información, se efectuarán las entrevistas que sean necesarias con padres, apoderados y/o adultos responsables del niño y/o adolescente vulnerado a modo de informar el conocimiento de la situación por parte del Colegio y respectiva denuncia en Instituciones Públicas, así como también la derivación hacia la Oficina de Protección de Derechos de la Infancia y Adolescencia (O.P.D.). Esto en un plazo no mayor a tres días y dejando evidencia escrita de lo realizado.

PROTOCOLO FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES COLEGIO SAN ALFONSO DE EL BOLDO

SECCIÓN PRIMERA:

Introducción

El Abuso Sexual Infantil es una realidad a la que muchos no quisiéramos vernos nunca expuestos; sin embargo, es un flagelo que convive cotidianamente con nosotros. Niños y niñas, sin importar el lugar donde viven ni su edad, son afectados diariamente por este grave problema, ya sea dentro de su familia o fuera de ella.

La prevención y acción frente al Abuso Sexual Infantil es una tarea ineludible del sistema escolar y de la comunidad educativa en su conjunto, ya que es en este ámbito donde se espera contribuir a que los y las estudiantes alcancen un desarrollo afectivo y social pleno y saludable.

Es por lo anterior, que el Colegio San Alfonso de El Boldo, junto a su Reglamento de Convivencia Escolar estipula el siguiente Protocolo de Acción y Prevención frente a posibles casos de Abuso Sexual Infantil al interior de nuestra Comunidad Educativa. Uno de los objetivos planteados por nuestro establecimiento es entregar herramientas que permitan a los estudiantes desarrollarse en forma integral. Para ello, nuestro Establecimiento debe ser un espacio protector para todos los niños/as y adolescentes, especialmente para aquellos que presenten algún tipo de vulneración de derechos como puede ser el Abuso Sexual Infantil.

Definiciones

Abuso sexual	El Abuso Sexual Infantil es el contacto o interacción entre un niño/a con un adulto, en el cual el menor es utilizado para satisfacer sexualmente al adulto. Pueden ser actos cometidos con niños del mismo o diferente sexo del agresor.
Tipos de abuso sexual	<ol style="list-style-type: none">1) Abuso sexual propio: es una acción que tiene un sentido sexual, pero no es una relación sexual y la realiza un hombre o una mujer, hacia un niño o niña. Generalmente consiste en tocaciones del agresor hacia el niño o de estos al agresor, pero inducidas por él mismo.2) Abuso sexual impropio: es la exposición a niños o niñas a hechos de connotación sexual, tales como:<ol style="list-style-type: none">a) Exhibición de genitales.b) Realización del acto sexual.c) Masturbación.d) Sexualización verbal.e) Exposición a pornografía.

	<p>3) Violación: es todo acto de penetración. Por vía genital, anal u oral, que se realiza sin el consentimiento de la víctima, la que puede ser niña o niño menor de 14 años según establece el código penal.</p> <p>4) Estupro: es la realización del acto sexual aprovechándose de la inexperiencia sexual de la víctima o que se basa en una situación de abuso de autoridad, pudiendo ser víctimas niños o niñas que tengan entre 14 y 18 años. También existe estupro si dicha acción se realiza aprovechándose de una relación de dependencia que la víctima tiene con el agresor, sea esta de carácter laboral o educacional de cuidado, o bien si la engaña abusando de la experiencia o ignorancia sexual de la víctima.</p>
Consecuencias abuso sexual infantil	<p>Múltiples son las consecuencias del Abuso Sexual Infantil y pueden variar de un niño a otro, dependiendo de sus propias características. Es común que el abuso sexual afecte el desarrollo integral de un niño tanto a nivel físico como psicológico y social.</p> <p>Es fundamental en nuestro establecimiento brindar un ambiente protector y de contención teniendo siempre como pilar fundamental el bien superior de nuestros NNA, tomando así todos los resguardos y medidas que correspondan si alguno de ellos viese comprometida su integridad sexual. Teniendo esto en consideración es que nos regiremos por la normativa que se detalla a continuación.</p>

Es un delito y se castiga por la ley, ya que, viola los derechos fundamentales del ser humano, en especial cuando son niños o niñas.

Marco Legislativo

En la legislación chilena, es la Constitución Política la que asegura en el Artículo 19 N°1, el derecho de todas las personas a la vida, la integridad física y psíquica, siendo, por tanto, sujetos de dicha protección todos los individuos de la especie humana, cualquiera sea su edad, sexo, estirpe o condición.

En relación a la **obligación de denunciar** hechos con características de abuso sexual infantil, cabe destacar que tanto la Ley de Menores, como el Código Procesal Penal establecen la obligación para los funcionarios públicos, directores de establecimientos educacionales públicos o privados y profesores, de denunciar estos hechos. Dicha obligación debe ser cumplida dentro de las 24 horas siguientes de ocurrido el hecho o 24 horas siguientes desde que se tomó conocimiento del hecho, sancionándose su incumplimiento en el Artículo 177 del Código Procesal Penal en relación con el Artículo 494 del Código Penal, con la pena de multa de 1 a 4 UTM. Este artículo es socializado con toda la comunidad educativa en las instancias de reuniones de comunidad y consejo de profesores.

La Ley N°19.968 que crea los Tribunales de Familia plantea, además, que será este tribunal el que abordará los hechos en los cuales aparezcan vulnerados los derechos de los niños, así como también las causas relativas a abuso sexual infantil, no constitutivos de delito.

Para tener en cuenta:

- **No notificar un caso de abuso sexual infantil nos hace cómplices de esta situación.** La conducta pasiva de los equipos frente a la sospecha de abuso puede significar la pérdida de la vida del niño o la mantención de la situación de abuso, la cual puede tener consecuencias nefastas.
- **Revelar una situación de abuso no implica denunciar a otra persona,** sino informar la situación y trasladar la información del ámbito privado de la familia del niño al ámbito público, facilitando así las intervenciones que permiten detener la violencia y reparar el daño causado.

SECCIÓN SEGUNDA:

Objetivos del Protocolo de Acción y Prevención frente al Abuso sexual

- **Clarificar y unificar** los conceptos básicos más importantes sobre abuso sexual infantil: definición, tipologías, indicadores, etc.
- **Aunar criterios** respecto de los procedimientos a seguir en casos de agresión sexual infantil dentro o fuera del colegio.
- **Aclarar y motivar** a todos los miembros de nuestra comunidad sobre su papel en la prevención y detección del abuso sexual infantil.
- **Visualizar instancias preventivas** frente al abuso sexual, respecto a la formación de sus estudiantes, apoderados y docentes.
- **Aunar criterios** respecto de los procedimientos y espacios al interior del colegio que generan un ambiente preventivo y protegido frente al abuso sexual.
- **Definir los procesos de detección y notificación,** indicando cuándo, cómo y a quién debe comunicarse la situación observada.

Los puntos anteriores serán trabajados en una jornada reflexiva al interior del establecimiento, donde se darán a conocer todos los antecedentes necesarios para que la comunidad educativa tenga el conocimiento de la temática expuesta.

SECCIÓN TERCERA:

De la Responsabilidad por parte de nuestro Establecimiento

Las principales responsabilidades por parte del equipo directivo y comunidad educativa en general son:

- **Detección y notificación** de situaciones de riesgo de agresión sexual en los estudiantes.
- **Seguimiento** de niños o niñas y sus familias, en aquellos casos en que se ha detectado riesgo o cuando los estudiantes han sido vulnerados en sus derechos, con todas las medidas de investigación pertinentes.
- **Orientación y apoyo** a las madres y padres sobre dificultades en la crianza de sus hijos.

Procedimientos de Acción ante el Abuso Sexual

Si se sospecha que algún estudiante está siendo víctima de abuso sexual, se debe informar de manera directa al **equipo de Convivencia Escolar**, quien, a través de su coordinador, activará el protocolo y las acciones a realizar.

Se aplicarán las siguientes acciones, de acuerdo a lo sugerido en el documento del MINEDUC “Maltrato, acoso, abuso sexual, estupro en establecimientos educacionales”. En orientaciones para la elaboración de un protocolo de actuación. Según lo que sugiere la circular 482:

1. Integrantes del Equipo de Convivencia Escolar conversarán con el estudiante. Se sugiere aquí abordar las siguientes acciones:

Etapa	Acciones	Responsable (s)	Plazos
Identificación de la situación o recepción de la denuncia	1.- Recibir la denuncia en caso de que corresponda 2.- informar a dirección del establecimiento sobre la situación detectada o denunciada, según sea el caso para que active el protocolo.	Cualquier miembro de la comunidad educativa, dirección.	Dentro de las 12 primeras horas.
Indagación de la situación	1.- Dirección informa a la Dupla Psicosocial de ciclo o al encargo de Convivencia Escolar, quien deberá dejar las actividades que se encuentra realizando y acoger de manera inmediata la solicitud de derivación. 2.- Evaluación preliminar del estudiante vulnerado por parte del	Dirección, Equipo de Convivencia Escolar.	Dentro de las 12 primeras horas.

	<p>psicólogo a través de una entrevista semiestructurada resguardando la intimidad e identidad del estudiante.</p> <p>Al momento de la entrevista el profesional, deberá tener en cuenta las siguientes consideraciones:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Escucharlo y contenerlo en un espacio de resguardo y protección.b) Escucharlo sin cuestionar ni confrontar su versión.c) Evitar emitir juicios sobre el estudiante o la situación que le afecta.d) Evitar atribuirle alguna responsabilidad en lo sucedido.e) Registrar en forma textual el relato del estudiante (esto puede servir como evidencia al momento de denunciar).f) Se debe acoger al padre/madre y ofrecerle todo el apoyo educativo al estudiante, informándose de los procedimientos que se tomarán de acuerdo al protocolo		
--	---	--	--

	<p>establecido en nuestro reglamento. En el caso que sea el mismo apoderado el sospechoso de cometer el abuso, se sugiere no entrevistarlo, ya que, tienden a negar los hechos o a retirar a los estudiantes de los establecimientos.</p>		
<p>Traslado a un centro asistencial si corresponde y derivación a redes de apoyo.</p>	<p>1.- Se traslada al estudiante al centro asistencial más cercano con el fin de constatar lesiones (si corresponde) previa comunicación con el apoderado.</p> <p>2.- El lugar de traslado será al hospital de Curicó, ubicado en el sector de Sol de Septiembre, sector Norte de Curicó.</p> <p>El costo del traslado al centro asistencial será asumido por la Corporación.</p> <p>Se derivarán los antecedentes a las siguientes redes de apoyo OPD, ubicada en Argomedo 331, Curicó, pudiendo evaluar la derivación también a otras instituciones Fiscalía,</p>	<p>Dirección, corporación, equipo de Convivencia Escolar.</p>	<p>Dentro de las primeras 24 horas.</p>

	Ministerio Público, Tribunal de Familia. contempladas en reglamento interno.		
Reporte de la investigación	<p>1.-Análisis de los antecedentes recogidos en la investigación.</p> <p>2.- Análisis de la evaluación Psicológica y/o de salud del estudiante.</p> <p>3.- Análisis de los antecedentes entregados por los padres y/o adulto responsable del NNA.</p>	Dirección y Equipo de Convivencia Escolar.	Dentro de las 24 primeras horas.
Resolución y denuncia si corresponde	<p>1.- Elaboración de informe concluyente.</p> <p>2.- Elaboración del oficio para denunciar la vulneración de derecho al Juzgado de Familia con respectivo envío.</p> <p>3.- cuando los hechos puedan revestir carácter de delito se deberá realizar de forma obligatoria denuncia al Ministerio Público Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o ante el Tribunal con competencia en materia Penal.</p> <p>4.- Informar a la superintendencia de</p>	Dirección, equipo de Convivencia Escolar.	Dentro de las primeras 24 horas.

	educación.		
Medidas internas	<p>Si el adulto involucrado en los hechos es funcionario del establecimiento se activarán las medidas protectoras en resguardo de la integridad del estudiante conforme a la gravedad del caso, según lo estipulado en el Reglamento de Higiene y Seguridad aportándose temporalmente de sus funciones, implicando la eventual separación del ejercicio de sus funciones directamente con NNA.</p> <p>Asimismo, se deberá resguardar en todo momento la identidad del trabajador acusado.</p>	Dirección.	Dentro de las primeras 48 horas.
Comunicación con los padres y/o apoderados y al resto de la comunidad educativa.	<p>Citación a entrevistas los padres y/o apoderados para informar la situación y los pasos a seguir por parte del colegio. Para tales efectos, la primera vía de comunicación será el llamado telefónico y por kimche.</p> <p>Asimismo, se informará al resto de</p>	Dirección, Encargado de Convivencia	Dentro de las 48 primeras horas.

	<p>la comunidad educativa de los hechos acontecidos y del seguimiento respectivo, respetando, resguardando la intimidad e identidad del estudiante. Para esto el establecimiento determinará la forma, los tiempos y a quienes deberá informarse, dependiendo de las características propias del caso, explicando siempre la situación en términos generales, sin individualizar a los involucrados ni entregar detalles, evitando así una afectación a la intimidad de la Víctima y evitar su revictimización.</p>		
<p>Plan de intervención</p>	<p>Citación a los apoderados del estudiante vulnerado para comunicar la resolución del protocolo, mediante llamado telefónico y kimche. Medidas formativas que se aplicarán: 1.- Medidas pedagógicas:</p>	<p>Equipo multidisciplinario</p>	<p>Primeros 5 días hábiles</p>

	<p>Se realizará un acompañamiento pedagógico por parte del profesor jefe y la coordinadora de área en apoyo a su desempeño escolar. Que podrá contener evaluación diferenciada, ampliación de plazos de entrega, recalendarización de evaluaciones, apoyo en aula de recurso y otros según necesidad de cada estudiante, con seguimiento mensual durante el semestre.</p> <p>2.- medidas psicosociales: Medidas Confección de un plan de acompañamiento para el estudiante vulnerado a nivel individual, grupal y o familiar por parte de la dupla psicosocial con seguimiento mensual durante el semestre como por ejemplo el establecimiento de un horario paralelo o diferido para la atención pedagógica.</p>		
--	---	--	--

Si el abusador/a es funcionario/a del Colegio:

Cuando existan adultos involucrados en los hechos , el Director deberá disponer como una medida

administrativa inmediata de protección, la separación del eventual responsable quien deberá ser desvinculado de sus funciones directas con los estudiantes afectados mientras dure el proceso investigativo, teniendo siempre presente que la prioridad es el interés superior del NNA, esta medida tiende no sólo a proteger a los estudiantes sino también al denunciado, en tanto no se clarifiquen los hechos.

Si el abuso es entre estudiantes del establecimiento:

Teniendo en consideración que todos los estudiantes pertenecen a la comunidad escolar, y que los eventuales estudiantes involucrados se encuentran en pleno desarrollo, es responsabilidad del colegio dar cumplimiento a un procedimiento adecuado, que resguarde la integridad de los menores y asegure el bienestar psicológico y físico de cada involucrado.

Orientaciones al procedimiento frente a un abuso entre estudiantes del Colegio:

1. El equipo de Convivencia Escolar (Psicólogos, Trabajadora Social y Orientadora) dentro de los cinco días hábiles, posteriores al realizarse la denuncia, entrevistará a los estudiantes por separado y simultáneamente, de modo de obtener testimonios de las propias percepciones de los estudiantes, sin estar interferidos por opiniones del grupo. Una vez corroborado el hecho, se procede a realizar la denuncia ante las autoridades correspondientes.
2. Paralelamente, se toma testimonio escrito y firmado de puño y letra por cada estudiante involucrado, ya que estos documentos servirán como antecedentes ante una posible denuncia en tribunales. Es importante destacar que se debe resguardar la identidad de todos los estudiantes involucrados, ya sean participantes activos, espectadores, etc.
3. Como medida de protección, mientras se recaban los antecedentes, se solicita a los estudiantes involucrados no asistir a clases, mientras se investiga la situación.
4. Finalizado el proceso investigativo y dentro de las 72 hábiles horas siguientes a este, se cita a todos los apoderados involucrados, mediante llamado telefónico, para informarles sobre los datos obtenidos desde el colegio.
5. De igual forma, dentro de este plazo de 72 horas hábiles, se llama al estudiante y al apoderado a entrevista con el director para informarle el procedimiento a seguir y firmar remediales y/o acuerdo correspondiente, según lo estipulado en el reglamento de Convivencia Escolar de nuestro establecimiento (derivación, firma de compromiso, condicionalidad, cancelación de matrícula, etc.), así como establecer la modalidad de seguimiento del estudiante en el caso de que éste permanezca en el colegio.
6. Luego que las familias y los estudiantes involucrados, estén al tanto de los resultados del proceso investigativo interno, y en un plazo no mayor a 72 horas hábiles, se realiza una Reunión de Apoderados con los estudiantes involucrados en el hecho, dirigida por el profesor jefe junto a un integrante del Equipo de Convivencia Escolar, con el o los cursos respectivos para clarificar información de los hechos e informar sobre procedimientos a seguir.

7. En los cursos correspondientes y durante la hora de Orientación, el profesor jefe, en compañía de un integrante del Equipo de Convivencia Escolar, se realizarán talleres o conversatorios abordando percepciones, vivencias y opiniones de los estudiantes, promoviendo conductas de buen trato y autocuidado, aludiendo a un clima general de respeto y crecimiento constante de nuestros estudiantes.
8. Se realiza seguimiento del caso por parte del profesor jefe y el Equipo de Convivencia Escolar.
9. Cualquier documento que indique tuición, prohibición de acercamiento a cualquier tipo de familiar, deberán venir timbrados y firmados por el Poder Judicial y se deberá mantener una copia en inspectoría del colegio.

Donde Denunciar

Si se sospecha o se tienen evidencias de que el NNA ha sido o está siendo abusado sexualmente, se debe concurrir o comunicarse con: Comisarías de la comuna, Policía de Investigaciones (PDI), Tribunales de Familia, Fiscalía, Servicio Médico Legal, la denuncia será efectuada por el Director del Establecimiento en un plazo no mayor a 24 horas siguientes que se tome conocimiento del hecho. La familia será debidamente informada de los hechos acontecidos y su seguimiento mediante llamados telefónicos y citaciones al establecimiento para informar de manera presencial como se ha llevado a cabo el proceso investigativo.

SECCIÓN CUARTA:

Protocolo de Prevención de Abuso Sexual Infantil, Estrategias Específicas para Fortalecer la Prevención

- Aumentar el control de los adultos durante los recreos.
- Supervisar frecuentemente los baños y espacios que quedan sin control por parte de integrantes del Equipo de Convivencia Escolar.
- En relación a lo anterior, el uso de los baños de estudiantes está estrictamente prohibido, tanto para las personas externas al colegio como para funcionarios. Asimismo, los baños de adultos son de uso exclusivo de éstos.
- Restringir el acceso a personas que no formen parte de la comunidad (control en portería).
- Realizar anualmente charlas educativas con especialistas a funcionarios, apoderados y estudiantes, para así tener conciencia sobre la necesidad de una adecuada educación sexual en el sistema escolar.
- Conocer los recursos con los que cuenta la comunidad (redes de apoyo y/o derivación),

tales como: consultorios de atención primaria, oficina de protección de derechos OPD, comisarías más cercanas, etc.

- Propiciar encuentros adecuados con estudiantes (ambientes y procedimientos): cuando se requiera entrevistar individualmente a un estudiante, esto se debe hacer en un lugar apto y destinado oficialmente para ello en cada colegio. Este lugar tiene que ser conocido por todos, y debe contar con las condiciones necesarias para ello: y que además tenga una visibilidad desde el exterior (ventanas).
- Es necesario clarificar quiénes son los adultos que se encuentran autorizados para retirar a los estudiantes del colegio, tanto a la hora de salida como en jornada de clase.

PROTOCOLO DE PREVENCIÓN-ACCIÓN EN CASO DE CONSUMO O PORTE DE ALCOHOL Y DROGAS EN EL COLEGIO SAN ALFONSO DE EL BOLDO CURICO

Tomando en cuenta la contingencia de los últimos años en relación al consumo de alcohol y drogas en la población infantojuvenil de nuestro país y considerando además el marco normativo y legal estipulado por la Ley de Drogas N°20.000 del Estado de Chile, la cual sanciona el tráfico de estupefacientes; es que el Colegio San Alfonso de El Boldo, de la ciudad de Curicó, toma mediante este Protocolo, la iniciativa de normar y estipular por escrito un plan de prevención-acción ante la eventual situación de porte o consumo de alcohol y drogas, al interior de nuestra Comunidad Educativa.

Cabe destacar, que nuestro Colegio reconoce, en cualquier caso, que son los padres los principales responsables en la formación de sus hijos y a la institución educacional sólo cabe un rol secundario respecto a la formación valórica de los estudiantes. Por ende, será la familia quien, en primera instancia, deberá hacerse partícipe de la prevención y acción ante el eventual consumo de alcohol y drogas en los niños y jóvenes de este Establecimiento.

Definiciones Importantes:

Consumo experimental	<p>El/la adolescente tiene contacto inicial con una o varias drogas, las que puede abandonar o continuar consumiendo. Las motivaciones más frecuentes son la curiosidad, presión del grupo, atracción por lo prohibido, lo desconocido y el riesgo, búsqueda de placer, entre otros.</p> <p>El adolescente desconoce aquí los efectos de la droga, su consumo se realiza generalmente en el contexto de un grupo que le invita a probarla, lo más común, en fines de semana o en fiestas</p>
Consumo ocasional	<p>El adolescente continúa utilizando la droga en grupo, su frecuencia de consumo es esporádica y no sigue una rutina determinada.</p> <p>Las motivaciones principales para el consumo en esta etapa son:</p> <ul style="list-style-type: none">- Facilitar la comunicación o relaciones interpersonales- Búsqueda de placer y sensación de relajó.- Transgredir normas. <p>Aunque el adolescente es capaz de llevar a cabo las mismas actividades sin necesidad de consumir droga, ya conoce la acción de la misma en su organismo y por este motivo la usa. De este modo, aprovecha las ocasiones para consumir, no las busca directamente; se relaciona con grupos o personas que pueden proveer, pero generalmente no compra</p>
Consumo habitual	<p>El adolescente ha incorporado la droga en sus rutinas, conoce el precio, la calidad y efecto de las drogas (solas o combinadas), las busca y las compra. Se establece un hábito de consumo, cuya</p>

	<p>frecuencia puede inicialmente llegar a ser semanal, obedeciendo a una rutina individual o grupal, que puede conducirlo a otras formas de consumo, dependiendo de la sustancia de que se trate, la frecuencia con que se emplee, las características de la persona y el contexto cercano.</p> <p>Entre las motivaciones para mantener el uso de la droga se encuentran:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Intensificar sensaciones de placer o “bienestar” • Sentimiento de pertenencia de grupo y necesidad de reconocimiento dentro de éste. • Mitigar sentimientos de soledad, aburrimiento, ansiedad • Reafirmar su independencia • Reducir el hambre, el frío o cansancio, entre otras.
<p>Consumo Abusivo</p>	<p>El adolescente consume en situaciones grupales o individuales en forma concertada para ese propósito. El consumo es selectivo de una o más drogas, conoce su calidad y busca impulsivamente los efectos tanto físicos como psicológicos de las sustancias (solas o combinadas).</p> <p>Consume en situaciones de riesgo o peligro para sí mismo o para otros y no dimensiona las consecuencias de su conducta. Se generan cambios en su desempeño y en sus relaciones interpersonales, presentando consecuencias negativas en su funcionamiento familiar, educacional, social, etc., pero aún no presenta los fenómenos de tolerancia y síndrome de abstinencia</p>
<p>Consumo Dependiente</p>	<p>El adolescente utiliza drogas en mayor cantidad o por períodos más largos, aumentando la dosis para obtener los mismos efectos (tolerancia), con dificultad para controlar su uso.</p> <p>Realiza actividades ligadas a la obtención de drogas, con intoxicación frecuente y síndrome de abstinencia (la persona presenta síntomas físicos y psicológicos de dependencia cuando no está consumiendo), se recurre a la droga para aliviar el malestar que provoca su falta.</p> <p>Hay reducción considerable o abandono de actividades sociales, educativas o recreativas y un uso continuado de la droga, pese a estar consciente de los problemas que le está causando. Presenta incapacidad de abstenerse o detenerse, con problemas físicos asociados</p>

Protocolo en caso de sospecha de consumo, consumo concreto o porte de alcohol y/o drogas dentro del establecimiento

Frente a sospecha de consumo

Etapas	Acciones	Responsables	Plazos
Identificación de la situación	Quien tenga sospecha de consumo por parte de algún estudiante sostendrá una entrevista con el Equipo de Convivencia Escolar del establecimiento, quien dejará registro escrito de dicha entrevista para luego informar a Dirección	Cualquier miembro de la comunidad educativa Equipo de convivencia escolar	Dentro de las 24 horas de ocurrido el hecho
Proceso	El director y coordinador de convivencia escolar informarán primeramente al profesor/a jefe del estudiante de esta situación como también al equipo de profesores del Establecimiento, acordando de este modo diversas medidas de acción en post de remediar el conflicto Abordar las acciones pertinentes, dentro de las cuales se realizarán, entrevistas con el estudiante, el Profesor jefe de éste y sus respectivos padres, madres y/o apoderados, todas de forma presencial, dejando registro escrito de cada una de estas acciones En caso de comprobarse el hecho se realizará la denuncia respectiva al Ministerio Público (Fiscalía), Carabineros o PDI	Equipo de convivencia escolar	Dentro de las 24 horas de ocurrido el hecho
Medias formativas	Derivación de casos especiales al organismo comunal a cargo del consumo temprano de alcohol o drogas	Equipo de convivencia escolar	

	<p>Apoyo dentro del establecimiento otorgado por psicóloga y un Orientadora</p> <p>Talleres organizados con diferentes profesionales del Consultorio Central al cual nuestro Establecimiento pertenece</p>		
--	--	--	--

Frente a situación de consumo (Delito Flagrante)

Etapa	Acciones	Responsables	Plazos
Identificación de la situación	Si un estudiante es sorprendido por cualquier funcionario del colegio, consumiendo algún tipo de sustancia al interior del Establecimiento será derivado inmediatamente a Equipo de Convivencia Escolar, quienes informarán a Dirección	Cualquier miembro de la comunidad Equipo de convivencia escolar	Inmediatamente ocurridos los hechos
Proceso	<p>Se informará al profesor jefe del estudiante</p> <p>Se llamará inmediatamente al padre, madre o apoderado del/la estudiante a fin de informar de la situación y de las acciones a seguir de acuerdo a lo señalado en la ley N°20.000</p> <p>El director del colegio realizará la denuncia de los hechos al Ministerio Público (Fiscalía), OS-7 o PDI, de acuerdo a lo que manda la ley N°20.000</p> <p>Además, se realizará una denuncia a la OPD a fin de resguardar los derechos del menor, ya que pudiese estar siendo víctima de algún tipo de vulneración de derechos al estar en contacto con sustancias ilícitas.</p>	Director Equipo de convivencia escolar	Dentro de las 24 horas de ocurrido el hecho

	El equipo de Convivencia Escolar, mantendrá un registro de gestiones realizadas en favor del estudiante, considerando el seguimiento del caso durante a lo menos un año, en el cual se observarán tanto las gestiones internas como externas y las reuniones mensuales, semanales o semestrales con el estudiante, el apoderado y el profesor jefe según corresponda a la complejidad del caso		
Medidas formativas	Derivación de casos especiales al organismo comunal a cargo del consumo temprano de alcohol o drogas Apoyo dentro del establecimiento otorgado por Psicóloga y Orientadora Talleres organizados con diferentes profesionales del Consultorio Central al cual nuestro Establecimiento pertenece	Equipo de convivencia escolar	

Frente a situaciones de posible tráfico o microtráfico de drogas

Etapa	Acciones	Responsables	Plazos
Identificación de la situación	Si un estudiante es sorprendido, por cualquier funcionario del Colegio, portando, vendiendo, facilitando, regalando, distribuyendo o permutando drogas, se informará inmediatamente al equipo de convivencia escolar, quienes informarán al Director	Cualquier miembro de la comunidad Convivencia escolar	Dentro de las 24 horas de ocurrido el hecho
Proceso de resolución	Se informará al profesor jefe del estudiante El o los estudiantes involucrados serán trasladados a una oficina o sala acompañados por el Inspector o Inspectora del establecimiento, resguardando en todo momento la intimidad e identidad, sin exponerlo frente a la comunidad educativa, ni	Director Equipo de convivencia escolar	Dentro de las 24 horas de ocurrido el hecho

	<p>interrogando o indagando sobre los hechos, hasta que se presenten las autoridades competentes (PDI o carabineros de Chile)</p> <p>Los directivos del establecimiento establecerán las medidas pertinentes para el resguardo del lugar donde se realizó el tráfico, no dejando entrar ni salir a nadie de dicha instalación (sala, baño, camarines, etc)</p> <p>Se llamará inmediatamente al padre, madre o apoderado del/la estudiante a fin de informar de la situación y de las acciones a seguir de acuerdo a lo señalado en la ley N°20.000</p> <p>Además, se realizará una denuncia a la OPD a fin de resguardar los derechos del menor, ya que pudiese estar siendo víctima de algún tipo de vulneración de derechos al estar en contacto con sustancias ilícitas</p> <p>El equipo de convivencia escolar mantendrá un registro de las acciones realizadas, las cuales considerarán el seguimiento del caso durante por lo menos un año, realizando para ello reuniones con el estudiante, el apoderado y profesor jefe en periodos mensuales, semestrales o anuales según corresponda el caso, así como todas las gestiones tanto internas como con la red comunal para ayudar al estudiante y su grupo familiar</p>		
<p>Medidas formativas</p>	<p>Derivación de casos especiales al organismo comunal a cargo del consumo temprano de alcohol o drogas</p> <p>Apoyo dentro del establecimiento otorgado por Psicóloga y Orientadora</p> <p>Talleres organizados con diferentes profesionales del Consultorio Central al cual nuestro Establecimiento pertenece</p>	<p>Equipo de convivencia escolar</p>	

Frente a situaciones de hallazgo de drogas

Etapa	Acciones	Responsables	Plazos
Identificación de la situación	Si algún funcionario del Colegio, estudiante o apoderado se encontrara con alguna sustancia ilícita al interior del Establecimiento Educacional, éste se encuentra obligado a entregar dicha información al Director	Cualquier miembro de la comunidad	Inmediatamente ocurridos los hechos
Proceso de resolución	Se realizará la denuncia de los hechos al Ministerio Público (Fiscalía), OS-7 o PDI Se podrá disponer como una medida administrativa inmediata de prevención la separación del eventual responsable de las instalaciones del establecimiento Los directivos del Colegio establecerán las medidas pertinentes para el resguardo del lugar, no dejando entrar ni salir a nadie de ese espacio (sala, baño, camarines, etc)	Director	Dentro de las 24 horas posteriores al hallazgo
Medidas formativas	Talleres organizados con diferentes profesionales del Consultorio Central al cual nuestro Establecimiento pertenece	Equipo de convivencia escolar	

PROTOCOLO FRENTE A ACCIDENTES ESCOLARES EN EL ESTABLECIMIENTO Y EN EL TRAYECTO HACIA/DESDE EL COLEGIO

INTRODUCCIÓN

El Protocolo de Acción frente a accidentes escolares forma parte del Plan Integral de Seguridad Escolar con el que todo establecimiento educacional debe contar y cumple con la función de sistematizar una serie de acciones determinadas ante un accidente. El seguro escolar protege a todos los y las estudiantes regulares de establecimientos educacionales reconocidos por el Ministerio de Educación pertenecientes a: Educación Parvularia, Básica, Media, Científico Humanista o Técnico Profesional de Institutos Profesionales, Centros de Formación Técnica y Universitaria (Ley 16.744 art. 3 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social). Este beneficio protege a los y las estudiantes ante accidentes que sufran a causa o con ocasión de: a) Sus estudios o en la realización de su práctica profesional. b) En el trayecto directo, de ida o regreso, entre su casa y el establecimiento educacional o el lugar donde realice su práctica profesional. La atención la entregan las postas u hospitales de servicios de salud públicos, en forma gratuita. Si el estudiante tuviese un accidente que implica riesgo vital o secuela funcional grave, debe ser atendido en el servicio de salud más cercano al lugar de ocurrencia del accidente. Los primeros auxilios, serán entregados al interior del colegio, en la enfermería o espacio habilitado para ello.

DEFINICIONES PREVIAS:

ACCIDENTE ESCOLAR	Se denomina Accidente Escolar a toda lesión leve o grave que un estudiante pueda sufrir en el desarrollo de sus actividades escolares y en cualquier instancia pedagógica o recreativa y que, por su gravedad, traigan como consecuencia algún tipo de incapacidad o daño físico. Como queda expresado anteriormente, se considera también dentro de esta Categoría de Accidente Escolar las lesiones que puedan tener los estudiantes en el trayecto desde o hacia sus hogares o establecimientos educacionales.
ACCIDENTE ESCOLAR LEVE	Se considera accidente escolar leve, aquellas lesiones que no constituyan hemorragia constante, pérdida de conocimiento, inmovilidad o dolor agravante.

ACCIDENTE ESCOLAR GRAVE	Se considera accidente escolar grave, aquellas lesiones que sí constituyan hemorragia constante, pérdida de conocimiento, inmovilidad o dolor agravante.
SEGURO ESCOLAR	El decreto N° 313 señala que todo estudiante accidentado en el Colegio o durante el trayecto deberá ser trasladado, si la situación lo amerita, a un centro de salud pública. En el caso de nuestro colegio, la primera instancia de atención es el Hospital de Curicó.

Protocolo frente a accidentes escolares en el establecimiento

Etapas	Acciones	Responsable(s)	Plazos
Identificación del accidente	El Profesor (a) o asistente de la educación, dará cuenta inmediatamente a Inspectoría del accidente ocurrido.	Cualquier miembro de la comunidad educativa. Inspectoría (Convivencia escolar)	Inmediatamente ocurrido el accidente.
	El Inspector (a) de turno, avisará a la persona encargada de enfermería, quien entregará la primera atención y evaluará el estado del estudiante.	Inspectoría. Enfermería.	Inmediatamente ocurrido el accidente.
	La inspectora de turno se comunicará inmediatamente, a través de un llamado telefónico con el apoderado (a) del estudiante, dando aviso de lo ocurrido.	Inspectoría.	Inmediatamente ocurrido el accidente.

Categorización del accidente	La encargada de enfermería extenderá la correspondiente declaración individual de accidente escolar, con los datos del estudiante. Dicha declaración, extendida en cuatro ejemplares, firmada y con timbre del establecimiento será entregada al personal que acompañe al estudiante o al apoderado del estudiante accidentado para ser presentada en el Centro de Salud, volviendo a los archivos del Colegio una copia de respaldo, dejando registro escrito de la gestión realizada, fecha, hora y responsable de dicha gestión.	Enfermería.	Luego de entregar la primera atención al estudiante accidentado.
	La inspectora de turno solicitará ambulancia, cuando la situación lo amerite.	Inspectoría.	Luego de recibir informe de enfermería.
Traslado	Se procede al traslado del estudiante al centro de salud, en vehículo proporcionado por el apoderado o del colegio, cuando la situación lo amerite.	Apoderado (a) o adulto responsable del estudiante.	Inmediatamente llegue el apoderado (a) al colegio.
	En caso de accidentes graves, el estudiante será trasladado por la persona asignada por el establecimiento.	Ricardo Hormazábal	Luego de recibir información desde inspectoría y enfermería.

Atención en servicio de urgencia	En el servicio de urgencia y previa información entregada al apoderado (a) o adulto responsable del estudiante respecto de las circunstancias en que se produjo el accidente, se hará traspaso de la documentación de la declaración de accidente escolar, tanto al centro de salud respectivo, como al apoderado (a).	Apoderado (a) o adulto responsable del estudiante. Enfermería.	Inmediatamente ingresen al centro de salud.
Elección de atención	Si el apoderado (a) o tutor del estudiante desistiera o renuncia a la atención en el servicio de salud público, el establecimiento, en ningún caso se hará responsable de los costos de la atención en servicios de salud privados.	Apoderado (a) o adulto responsable del estudiante.	En cualquier etapa de este protocolo.

Post atención de urgencia	Se establece que cualquier otra acción que determine el servicio de urgencia en que ha sido atendido el estudiante accidentado, incluyendo el traslado al hospital regional, cubrir valores de recetas, tratamientos de cualquier especie, exámenes, pasajes por movilización, etc. son de exclusiva responsabilidad del seguro escolar. Por lo cual se recomienda a los apoderados y/o tutores legales de los estudiantes, guardar todos los comprobantes de gastos en que puedan haber incurrido, los que serán reembolsados también por el seguro escolar. Para esto, el director del establecimiento	Seguro escolar. Dirección.	Posterior a atención de urgencias en servicio de salud,
---------------------------	--	----------------------------	---

2. Protocolo frente a accidentes escolares en el trayecto desde/hacia el establecimiento

Etapa	Acciones	Responsable(s)	Plazos
Accidente leve	Si el estudiante se encuentra en condiciones de trasladarse por sus propios medios debe acercarse al colegio	Estudiante. Apoderado (a) o responsable del estudiante.	Inmediatamente ocurrido el accidente.
	El Inspector (a) de turno, avisará a la persona encargada de enfermería, quien se entregará la primera atención y evaluará el estado del estudiante.	Inspectoría. Enfermería.	Inmediatamente ocurrido el accidente.

	Se activa el protocolo de accidentes escolares en el establecimiento.	Inspectoría. Enfermería.	Inmediatamente ingresa el estudiante.
Accidente grave	Si el estudiante se encuentra con lesiones que constituyan hemorragia, pérdida de conocimiento, inmovilidad o dolor agravante debe ser trasladado inmediatamente al Hospital de Curicó. El apoderado (a) o adulto responsable debe informar inmediatamente al colegio para entregar los documentos requeridos para la activación del seguro escolar.	Inspectoría. Enfermería.	Inmediatamente ocurrido el accidente.

3. ENTREGA DE PRIMERAS ATENCIONES A ACCIDENTADOS (AS):

- Mantener la calma.
- No mover al estudiante que ha sufrido una caída o golpe.
- Dar aviso al adulto más cercano del accidentado, quien informará a inspectoría para enviar a la encargada de enfermería.
- Despejar el área, evitar aglomeración.
- El encargado (a) de enfermería dará los Primeros Auxilios.
- Dar aviso oportuno al apoderado (a) del estudiante accidentado.
- Extender la declaración de accidente escolar por encargada de enfermería.
- Mientras se entregan los primeros auxilios, la inspectora debe comunicarse con el servicio de urgencia.
- La encargada de enfermería será quien determine el traslado al servicio de urgencia por un representante del colegio dependiendo de la gravedad del accidente.
- Proceder al traslado del estudiante al servicio de urgencia con la documentación correspondiente.
- Si el apoderado no recibe la Declaración Individual del Accidente, haciéndose cargo él, de manera personal, de las atenciones y cuidados de su hijo (a), se deberá dejar constancia del

hecho en el libro digital de clases.

Nota: Se solicita a todo el personal no intervenir o interrumpir el actuar de los encargados de accidentes escolares (inspectoría y enfermería), ya que esto puede entorpecer, el dar los primeros auxilios correspondientes.

4. ENCARGADOS DE PROTOCOLO DE ACCIDENTES ESCOLARES

- b) Inspectoras:
- i. Gladys Fuenzalida.
 - ii. Luz Valenzuela.
 - iii. Elizabeth Norambuena, Encargada de Enfermería
Teléfono de contacto: 752383976.

5. MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES ESCOLARES

a) EN LA SALA DE CLASES O LUGARES CERRADOS EN GENERAL, LOS Y LAS ESTUDIANTES DEBEN:

- Sentarse de manera correcta.
- No balancearse en las sillas.
- No quitar la silla al compañero (a) cuando vaya a sentarse: Puede ser causa de caídas con graves lesiones.
- Sacar punta a los lápices, sólo con sacapuntas, no usando ningún otro tipo de elemento cortante.
- No lanzar objetos en la sala de clases.
- No usar tijeras de puntas afiladas o “Cartoneros”: su mala manipulación puede causar graves lesiones.
- No subirse a los bancos o sillas.

b) EN LOS PATIOS, PASILLOS, CANCHAS DEPORTIVAS Y OTROS LUGARES ABIERTOS:

- No realizar juegos que pongan en peligro la seguridad e integridad personal de los compañeros y compañeras de curso o del colegio en general.
- No lanzar objetos de un lugar a otro, poniendo en peligro la integridad de sus compañeros (as).
- No salir corriendo de las salas de clases o de otros lugares cerrados.
- Mantener la calma y obedecer cualquier instrucción, indicación o sugerencia en caso de alguna emergencia, respetando las vías de evacuación y los lugares de resguardo correspondientes y adecuadamente señalizados.
- En caso de realizar actividades deportivas, en las multicanchas o lugares autorizados, se recomienda el uso adecuado de los implementos, para evitar así, situaciones que puedan terminar en un accidente o lesión de algún integrante de la comunidad.

- El desplazamiento por los pasillos y patios debe ser medido, caminando y no corriendo, cuidando así la integridad personal y la de sus compañeros (as).
- Especial cuidado, deben tener nuestros estudiantes, en el cumplimiento de las instrucciones entregadas por su Profesor (a) de Educación Física, para bajar al mínimo los riesgos de posibles lesiones o accidentes.

c) COMPORTAMIENTO EN SITUACIONES DE TRAYECTO HACIA / DESDE EL COLEGIO:

i) *Desplazamiento caminando:*

- Desplazarse por las calles caminando, no corriendo, desde su casa al colegio o regreso al hogar.
- Salir de su domicilio con el tiempo suficiente como para llegar al colegio oportunamente, sin apuro ni peligro de atrasos.
- Cruzar las calles con precaución, mirando a ambos lados antes de cruzar.
- Transitar atento a las condiciones del entorno, como sonidos de emergencia, sin audífonos.

ii) *Desplazamiento para estudiantes que viajan en buses, furgones escolares o movilización familiar:*

- Ser puntual en la espera del Furgón o del Bus.
- Esperar a que el vehículo o Furgón se detengan completamente para subir o bajar.
- No cruzar por delante o por detrás del vehículo o Furgón: hacerlo cuando el vehículo se vaya, comprobando que no vengan otros vehículos antes de cruzar.
- Tomar los pasamos de los vehículos (Bus o Furgón) firmemente con el fin de evitar caídas.
- En el caso de los buses, evitar viajar cerca de las puertas del bus, ya que éstas pueden abrirse, provocando caídas. No sacar la cabeza ni las manos por las ventanas de un vehículo en movimiento.
- No distraer a los conductores de los vehículos.
- No lanzar ningún tipo de objeto, elemento o desperdicio por las ventanas de los vehículos hacia la calle: esto puede provocar accidentes a otros conductores.
- Subir y bajar del vehículo por el lado de la acera, evitando posibles atropellos.
- Mantener un clima agradable durante el viaje, tratando en buena forma tanto al conductor como a los compañeros y compañeras de Colegio que ocupan el mismo medio de transporte.
- Usar el cinturón de seguridad, sea cual fuere el vehículo en el que viaja.

Todas las recomendaciones entregadas en los párrafos anteriores, son de casi exclusiva responsabilidad en su cumplimiento de los propios estudiantes del establecimiento, a excepción de

situaciones específicas, como la preocupación del estudiante al salir desde su casa al colegio se realice con el tiempo suficiente ante la eventualidad de presentarse un percance que afecte su puntualidad, realizando acciones inseguras como correr en la calle, cruzar la calle en lugares no permitidos y sin observar el tránsito vehicular, por ejemplo.

PROTOCOLO DE SALIDAS PEDAGÓGICAS Y GIRAS DE ESTUDIOS

DEFINICIONES PREVIAS:

PASEO	Toda salida recreativa que pueda planificar un curso determinado con duración de 1 día. De preferencia su organización se debe privilegiar en día lectivo y sujeto a la autorización del equipo de gestión.
SALIDA PEDAGÓGICA	Toda actividad que posea un objetivo pedagógico, la cual es debidamente planificada. La duración corresponde a más de 1 día y se puede realizar durante el año lectivo.
GIRA DE ESTUDIOS	Es aquella que se realiza en tercero año medio. Puede durar más de un día y se realiza al término del año lectivo.

1. Protocolo frente a accidentes escolares en el establecimiento

Etapas	Acciones	Responsable(s)	Plazos
Solicitud	Se debe realizar adjuntando todos los documentos requeridos para ser presentados en el Departamento Provincial de Educación. La asistencia mínima para solicitar la actividad corresponde al 70% de los	Profesor jefe o de asignatura, según sea el caso.	30 días de anticipación.
Directrices	Entregar reglas de seguridad.	Profesor jefe o de asignatura, según sea el caso.	El día previo a la salida y el mismo día de la actividad.

Resguardo	Deben asistir adultos responsables necesarios para garantizar la seguridad de los estudiantes.	Funcionarios del colegio y/o apoderados (a).	Durante el desarrollo completo de la actividad.
Ruta	Entrega de hoja de ruta al sostenedor (a).	Profesor jefe o de asignatura, según sea el caso.	30 días de anticipación.
Identificación	Otorgar credenciales de identificación a todos los adultos y estudiantes que participan en la actividad.	Profesor jefe o de asignatura, según sea el caso.	Previo a salir del establecimiento.
Regreso al establecimiento	Al ingresar al colegio, los estudiantes serán identificados en su totalidad y luego entregados al apoderado (a) o persona autorizada habitual.	Profesor jefe o de asignatura, según sea el caso.	Correspondiente a hoja de ruta y/o itinerario establecido.

CONSIDERACIONES

1. Los estudiantes deben portar tarjetas de identificación que cuente con los siguientes antecedentes:
 - Nombre y apellido del estudiante.
 - Número de teléfono del estudiante o del docente a cargo del grupo.
 - Nombre y dirección del establecimiento.
2. Documentación que se debe adjuntar para salidas pedagógicas/giras de estudio/paseos:
 - Lista del curso con el RUT de cada estudiante.
 - Autorizaciones de los apoderados.
 - Certificado de Revisión técnica del bus.
 - Certificado de emisiones contaminantes.
 - Comprobante del pago del permiso de circulación del bus.
 - Certificado de seguro obligatorio del bus.
 - Fotocopia de Cédula de Identidad del chofer, por ambos lados.
 - Fotocopia de Licencia de Conducir del chofer.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DEL COLEGIO SAN ALFONSO DE EL BOLDO CURICÓ

INTRODUCCIÓN

Tomando en cuenta la contingencia de los últimos años en relación a la violencia intra-escolar y la nueva Ley Antidiscriminación, Promulgada en Chile con fecha 12 de Julio de 2012, y que en su Artículo 1º obliga a todos los organismos del Estado a “elaborar e implementar las políticas destinadas a garantizar a toda persona, sin discriminación arbitraria, el goce y ejercicio de sus derechos y libertades” reconocidos por la Constitución, las leyes y los tratados internacionales ratificados por Chile; es que el Colegio San Alfonso de El Boldero, de la ciudad de Curicó, toma mediante este Protocolo, la iniciativa de normar y estipular por escrito un plan de acción ante la eventual situación de acoso escolar, o también llamada Bullying, al interior de nuestra Comunidad Educativa.

Para establecer lo anterior, este documento se divide en tres secciones, de las cuales la primera otorga la definición de una sana convivencia, luego las características de lo que entenderemos por acoso escolar y finalmente se estipulan los derechos y deberes a los que la Comunidad Educativa se encuentra afecta; la segunda sección indica el protocolo en sí a seguir en la eventualidad de acoso al interior de nuestro Establecimiento (indicando los pasos y medidas a desarrollar); mientras que la última sección, otorga algunas orientaciones específicas a considerar para con distintos miembros de la Comunidad Educativa, sean éstas destinadas a la prevención de Bullying o el establecimiento de medidas remediales en caso de haberse ya generado algún conflicto.

SECCION PRIMERA

Introducción

Convivencia Escolar:

La sana convivencia escolar es un derecho y un deber que tienen todos los miembros de la comunidad educativa, cuyo fundamento principal es la dignidad de las personas y el respeto que éstas se deben, orientado a que cada uno de sus miembros pueda ejercer sus derechos y cumplir sus deberes de manera previamente establecida por un reglamento.

Características del Acoso Escolar:

Un/a estudiante se convierte en víctima cuando está expuesto/a, de forma repetida y durante un tiempo, a acciones negativas que se manifiestan mediante diferentes formas de acoso u hostigamiento cometidas en su ámbito escolar, llevadas a cabo por otro/a estudiante o varios de ellos, quedando en una situación de inferioridad respecto al agresor o agresores.

Es importante no confundir este fenómeno con agresiones esporádicas entre el alumnado u otras manifestaciones violentas que no suponen inferioridad de uno de los participantes en el suceso.

El acoso escolar presenta las características que se incluyen a continuación:

- **Desequilibrio de poder:** Se produce una desigualdad de poder físico, psicológico y social que genera un desequilibrio de fuerzas en las relaciones interpersonales.
- **Intencionalidad/repetición:** La intencionalidad se expresa en una acción agresiva que se repite en el tiempo y que genera en la víctima la expectativa de ser blanco de futuros ataques.
- **Indefensión/Personalización:** El objetivo del maltrato suele ser normalmente un solo estudiante, que es colocado de esta manera en una situación de indefensión.

El acoso suele tener, además, un componente colectivo o grupal, ya que normalmente no existe un solo agresor o agresora, sino varios y porque la situación suele ser conocida por otros compañeros o compañeras, observadores pasivos que no contribuyen suficientemente para que cese la agresión.

Tipos de acoso entre iguales

La agresión puede adoptar distintas manifestaciones como, por ejemplo:

- Exclusión y marginación social
- Agresión verbal
- Agresión física indirecta
- Agresión física directa
- Intimidación/amenaza/chantaje
- Hostigamiento a través de medios cibernéticos (correo electrónico, facebook, instagram, entre otros)
- Abuso sexual

Consecuencias del acoso entre iguales

- **Para la víctima:** Puede traducirse en fracaso escolar, trauma psicológico, riesgo físico, insatisfacción, ansiedad, infelicidad, problemas de personalidad y riesgo para su desarrollo equilibrado.
- **Para el agresor o agresora:** Puede ser la antesala de una futura conducta delictiva, una interpretación de la obtención de poder basada en la agresión, que puede perpetuarse en la vida adulta, e incluso una supra valoración del hecho violento como socialmente aceptable y recompensado.
- **Para los compañeros y compañeras observadores:** Puede conducir a una actitud pasiva y complaciente ante la injusticia y una modelación equivocada de valía personal.

Derechos y Deberes de la Comunidad Educativa

Los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a desarrollarse en un ambiente sano y a recibir la formación integral necesaria para construirlo. En caso de que dicho ambiente no se cumpla o se vea afectado, sus integrantes tendrán derecho a denunciar, reclamar, ser oídos y exigir que sus demandas sean atendidas en resguardo de sus derechos. A su vez, están obligados a colaborar en el tratamiento oportuno de situaciones de conflicto o maltrato entre cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.

DEFINICIONES PREVIAS:

Maltrato Físico	Se considera como maltrato físico cualquier acción voluntaria que provoque o pueda provocar lesiones
Maltrato Psicológico	El maltrato psicológico es cualquier tipo de comportamiento sistemático que provoca daños emocionales en la persona y afecta su equilibrio emocional. Casi siempre el objetivo de estas conductas suele ser intimidar a la víctima, generar sentimientos de culpa y/o desvalorizarla
Maltrato Escolar	Es un tipo de maltrato que se enmarca dentro de un contexto educativo. Y se define como todo tipo de violencia física o psicológica, cometida a través de cualquier medio, incluso tecnológicos, ejercida por cualquier miembro de la comunidad educativa, en contra de un/a estudiante, funcionario u otro/a integrante de la comunidad educativa

Protocolo de agresión física y psicológica entre estudiantes

Etapas	Acciones	Responsables	Plazos
Identificación, de la situación	Cualquier miembro de la comunidad educativa (estudiantes, profesorado, familias, personal no docente) que tenga conocimiento o sospechas de una situación de acoso sobre algún/a estudiante tiene la obligación de ponerlo en conocimiento de un profesor o profesora, y ha convivencia escolar	Cualquier miembro de la comunidad educativa Dirección	En el transcurso del día

	<p>quien además dejará constancia escrita en el libro físico y digital (KIMCHE) de la denuncia. En cualquier caso, el receptor o receptora de la información siempre informará al director del Establecimiento como también a los apoderados o tutor/a</p>		
Comunicación	<p>El profesor(a) jefe del estudiante o bien el Equipo de Convivencia Escolar del Establecimiento, previo conocimiento del Equipo Directivo, con la debida cautela y mediante entrevista presencial, pondrá el caso en conocimiento de las familias de los estudiantes implicados, aportando información sobre la situación y sobre las medidas que se están adoptando tanto para el estudiante agredido como para sus agresores</p> <p>El director y coordinador de convivencia escolar informarán de la situación al profesor jefe como al equipo de profesores del Establecimiento, acordando de este modo diversas medidas de acción en post de remediar el conflicto</p>	<p>Profesor jefe Coordinador convivencia escolar</p>	<p>Dentro de 5 días hábiles</p>
Traslado a un centro asistencial, si corresponde	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se traslada al estudiante al centro asistencial más cercano para constatar lesiones si corresponde 2. El lugar de traslado será al hospital de Curicó, ubicado en el sector Sol de Septiembre salida norte de Curicó 3. El costo del traslado al centro asistencial será asumido por la corporación 	<p>Corporación</p>	<p>En el transcurso del día de ocurridos los hechos</p>

Medidas formativas	Correcciones estipuladas en el Plan de Convivencia, programas y estrategias específicas de modificación de conducta y ayuda personal mediante psicólogo u orientador campañas de sensibilización, programas de habilidades de comunicación y empatía, programas de apoyo y/o mediación entre compañeros, etc. Realizar talleres, campañas y sensibilización ante el tema de acoso escolar a modo preventivo y con fin de evitar futuras situaciones de Bullying	Equipo de convivencia escolar	
---------------------------	---	-------------------------------	--

Protocolo de acción de agresión psicológica y/o física de estudiante a funcionario/a

Etapa	Acciones	Responsables	Plazos
Identificación de la situación	Cualquier miembro de la comunidad educativa (estudiantes, profesores, familias, personal no docente) que tenga conocimiento o sospecha de una situación de acoso hacia alguna/a funcionario/a tiene la obligación de ponerlo en conocimiento del equipo de convivencia escolar, quien dejara constancia escrita en el libro físico y digital de la denuncia	Cualquier miembro de la comunidad	En el transcurso del día de ocurridos los hechos
Proceso	Tras la comunicación de que algún/a funcionario/a se encuentre en una	Dirección Encargado de convivencia escolar	En el transcurso del día de ocurridos los hechos

	<p>posible situación de agresión o acoso, se reunirá el equipo de convivencia escolar y el profesor jefe del/la estudiante, para informar, analizar y valorar la intervención necesaria</p> <p>El profesor(a) jefe del estudiante o bien el Equipo de Convivencia Escolar del Establecimiento, previo conocimiento del Equipo Directivo, con la debida cautela y mediante entrevista presencial, pondrá el caso en conocimiento de las familias de los estudiantes implicados, aportando información sobre la situación y sobre las medidas que se están adoptando tanto para el funcionario agredido como para sus agresores</p>		
<p>Traslado a un centro asistencial, si el caso lo amerita</p>	<p>En caso de agresión hacia un funcionario por parte de un estudiante, derivar a ISL, pues pueden existir lesiones de carácter grave y es necesario dejar constancia del hecho por parte de un profesional externo</p>	<p>Corporación</p>	<p>Dentro de 24 horas hábiles o tan pronto como la situación lo amerite</p>

Comunicación a los padres y/o apoderados	Se dará a conocer a los padres del o los estudiantes involucrados, a través de una entrevista formal, sobre la situación ocurrida y además que se hará la aplicación del Reglamento interno de Convivencia Escolar	Dirección Encargado de convivencia escolar	En el transcurso del día de ocurrido los hechos
Medidas formativas	Campañas de sensibilización, programas de habilidades de comunicación y empatía, programas de apoyo y/o mediación entre compañeros, etc. Coordinación con redes Intervención con el curso	Equipo de convivencia escolar	Dentro de 5 días hábiles

Protocolo de acción de agresión física y/o psicológica de funcionario a estudiante

Etapa	Acciones	Responsables	Plazos
Identificación de la situación	Cualquier miembro de la comunidad educativa (estudiantes, profesorado, familias, personal no docente) que tenga conocimiento o sospechas de una situación de acoso sobre algún/a estudiante tiene la obligación de ponerlo en conocimiento del	Cualquier miembro de la comunidad educativa Dirección	Dentro de 24 horas siguientes al momento en que se tome conocimiento del hecho

	<p>equipo de convivencia escolar, quien además dejará constancia escrita en el libro físico y digital de la denuncia</p> <p>El coordinador de convivencia escolar deberá informar inmediatamente al Director del colegio</p>		
Entrevista al funcionario/a	<p>Se realizará una entrevista al funcionario indicado como agresor, adoptando medidas para que se establezcan eventuales responsabilidades</p>	<p>Director Equipo de convivencia escolar</p>	<p>Dentro de 24 horas siguientes al momento en que se tome conocimiento del hecho</p>
Proceso de resolución	<p>El profesor(a) jefe del estudiante o bien el Equipo de Convivencia Escolar del Establecimiento, previo conocimiento del Equipo Directivo, con la debida cautela y mediante entrevista presencial, pondrá el caso en conocimiento de las familias de los estudiantes implicados, aportando información sobre la situación y sobre las medidas que se están adoptando tanto para el estudiante agredido como para sus agresores</p> <p>El director y coordinador de</p>	<p>Coordinador Convivencia Escolar Dirección</p>	<p>Dentro de 24 horas siguientes al momento en que se tome conocimiento del hecho</p>

	<p>convivencia escolar informarán de la situación al equipo de profesores del Establecimiento, acordando de este modo diversas medidas de acción en pos de remediar el conflicto</p> <p>El Director es el responsable de denunciar de forma obligatoria mediante oficio, cuando existan antecedentes que hagan presumir la existencia de un delito o se tenga conocimiento de hechos constitutivos de delito, que afectaran a los estudiantes al Ministerio Público, Carabineros de Chile, PDI o ante el tribunal con competencia penal respectivo</p> <p>Elaboración de un oficio para denunciar una posible vulneración de derecho al Juzgado de Familia competente</p>		
<p>Traslado a un centro asistencial si corresponde</p>	<p>1. Se traslada al estudiante al centro asistencial más cercano para constatar lesiones si corresponde</p>	<p>Corporación</p>	<p>Tan pronto como la situación lo amerite</p>

	<p>2. El lugar de traslado será al hospital de Curicó, ubicado en el sector Sol de Septiembre salida norte de Curicó</p> <p>3. El costo del traslado al centro asistencial será asumido por la corporación</p>		
Medidas internas	<p>El Director del colegio podrá disponer como una medida administrativa inmediata de prevención la separación del eventual responsable de su función directa con los y las estudiantes y asignarle labores que no tengan contacto directo con niños/as, como la posible suspensión de sus funciones laborales</p> <p>Esta medida tiende no sólo a proteger a los estudiantes sino también al denunciado/a, en tanto no se clarifiquen los hechos</p>	Dirección	
Plan de intervención	<p>Se deberá informar, a través de una entrevista presencial, a las familias de los estudiantes implicados, de las medidas de carácter individual adoptadas,</p>	Equipo multidisciplinario	Dentro de 5 días hábiles

	así como las medidas de carácter organizativo y preventivo propuestas por el Establecimiento, haciendo hincapié, en todo momento, en la absoluta confidencialidad en el tratamiento del caso		
Medidas Formativas	Confección de un plan de acompañamiento para el estudiante a nivel individual, grupal y/o familiar por parte del Equipo de Convivencia Escolar, con seguimiento mensual durante el semestre y si corresponde contactarse con institución externa (red de apoyo) que apoye al estudiante		
Termino de contrato	En caso de comprobarse la acusación, la corporación podrá resolver el termino de contrato. El cual se realizará según la legislación vigente, con pleno respeto a un debido proceso, y en el marco de la relación laboral entre el trabajador y la corporación educacional	Corporación	Dentro de 5 días hábiles

PROTOCOLO DE CIERRE ANTICIPADO DEL AÑO ESCOLAR COLEGIO SAN ALFONSO DE EL BOLDO

OBJETIVOS Y FUNDAMENTACIÓN:

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto N° 112 de 1999 del MINEDUC (Modificado por el Decreto Exento N° 1223 del 12 de diciembre de 2002), que establece en su título primero, artículo cuarto que debe constar en los Reglamentos de Evaluación de los establecimientos los requisitos y procedimientos para la “Finalización anticipada del año escolar”, entre otras situaciones, el Colegio San Alfonso de El Bolder ha diseñado el siguiente protocolo de actuación.

Para solicitar la finalización anticipada del año escolar, los estudiantes deberán a lo menos haber rendido dos trimestres del año lectivo respectivo, con los promedios trimestrales en las respectivas asignaturas, sin evaluaciones pendientes y presentando un promedio general suficiente para la promoción, de acuerdo al Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar el cual se rige al decreto 67/2018 de evaluación, calificación y promoción escolar.

PROTOCOLO ACTUACIÓN

ETAPA	ACCIONES	RESPONSABLES	PLAZOS
Solicitud cierre anticipado año escolar	Presentar en secretaría del colegio solicitud dirigida a la Dirección, a la Coordinadora de la comunidad correspondiente y a profesor/a jefe. De ser por causal médica, exponiendo a través de carta formal este motivo, adjuntando la documentación pertinente y protocolo de exámenes y tratamiento (Historial médico), de acuerdo a la especialidad y enfermedad del estudiante. No se considerarán certificados emitidos por	Apoderada (o)	Al momento de la necesidad

	profesionales no médicos como tampoco evaluaciones médicas realizadas por familiares directos del estudiante.		
Evaluación de la petición	El caso será estudiado, cautelando que los certificados que se adjunten a la petición correspondan a la fecha en que se solicita el cierre del año escolar, la patología y al período en que el estudiante dejó de asistir a clases.	Dirección Académica Equipo de Gestión	Diez días hábiles.
Resolución Final	Podrá ser acogida y resuelta favorablemente o no y será informada a los padres y/o apoderados a través de una Resolución Interna	Dirección Académica Equipo de Gestión	Diez días hábiles
Apelación	La familia tiene el derecho a apelar la resolución si encuentran que esta no les satisface.	Apoderados	No mayor a cinco días hábiles.
Resultado Apelación	Se leerá y evaluará la apelación presentada por la familia, para una posterior resolución definitiva.	Dirección Académica Equipo de Gestión	No mayor a cinco días hábiles.

Todas las situaciones que se presenten tales como: embarazo, traslados, becarios de algún programa escolar o académico, talentos deportivos y/o artísticos, situaciones laborales, entre otras, que no estén contempladas en el presente reglamento, serán resueltas por la Dirección del establecimiento.

PROTOCOLO DE RETENCIÓN Y APOYO A ALUMNAS EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ESTUDIANTES COLEGIO SAN ALFONSO DE EL BOLDO

En Chile se encuentra garantizado el derecho de las estudiantes embarazadas y madres a permanecer en sus respectivos establecimientos educacionales, sean estos públicos y privados, sean subvencionados o pagados, escuelas especiales regulares confesionales o no.

Es por ello que la Ley N° 20.370/2009 (LGE) Ley General de Educación, Art. 11 señala “El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos.

Al momento en que un estudiante y/o los padres o apoderados de éstos informan a la comunidad escolar una situación de embarazo, el Colegio San Alfonso de El Boldo tomará las siguientes medidas:

DERECHOS

I. DERECHOS DEL ESTUDIANTE DURANTE EL PERIODO DE EMBARAZO.

- a) El estudiante tiene derecho a participar, de manera regular, en todas las actividades curriculares o extracurriculares, respetando las excepciones que se deriven de las indicaciones del médico tratante.
- b) No se exigirá el 85 % de asistencia a clases, durante el año escolar, cuando las inasistencias, tengan como causa directa enfermedades producidas por el embarazo, el parto, postparto, enfermedades del hijo menor de 1 año, asistencia a control de embarazo, del postparto, control de niño sano, pediátrico u otras similares que determine el médico tratante.
- c) Cautelar que la estudiante no sea expuesta al contacto de materiales nocivos u otras situaciones de riesgo para su embarazo o lactancia. Otorgando las facilidades académicas pertinentes a fin de dar cumplimiento al currículo.
- d) Otorgar al estudiante los permisos para concurrir a las actividades que demanden el control prenatal, el cuidado del embarazo u otros.
- e) Velar por el derecho a asistir al baño las veces que lo requiera y sin reprimirse para ello; esto con el fin de prevenir el riesgo a contraer una infección urinaria (primera causa de síntoma de aborto).
- f) Facilitar durante los recreos que las estudiantes embarazadas, puedan utilizar diferentes espacios del Establecimiento, para evitar así estrés o posibles accidentes.

II. DERECHOS DE LA ESTUDIANTE DURANTE EL PERIODO DE MATERNIDAD/PATERNIDAD

- a) Brindar el derecho a la madre adolescente a decidir el horario de alimentación del hijo/a (máximo una hora), la que no considera los tiempos de traslado hacia su hogar o sala cuna, evitando con esto que se perjudique su evaluación diaria.

- b) Cuando el hijo menor de un año, presente alguna enfermedad que necesite de su cuidado específico, y según conste en un certificado del médico tratante, el Colegio dará tanto a la madre como al padre, las facilidades necesarias y los permisos respectivos (considerando que esta es una causa frecuente de deserción escolar postparto).
- c)
- d) En el caso del padre, este podrá asistir acompañando a la madre, a controles, ecografías y al parto, presentado previamente ordenes médicas y carnet de control de embarazo, ya sea por fotografías o documento original.) además ante cualquier emergencia que suceda podrá asistir justificando posteriormente con documento de médico tratante.

DEBERES

- a) Aquellas actividades que demanden el control prenatal, el cuidado del embarazo, postnatal u otros, deberán estar documentadas con el carnet o certificado emitido por el médico tratante, el cual deberá ser presentado en Inspectoría al momento de reintegrarse la estudiante al Establecimiento.
- b) En relación a la alimentación del hijo (a), los horarios deberán ser informados por parte del apoderado de la alumna de manera formal al Director del Establecimiento, quien a su vez traspasará dicha información a Inspectoría. Esto deberá ser informado durante la primera semana del reingreso de la alumna a clases.
- c) En el caso de que la estudiante tenga una asistencia a clases menor a un 50% durante el año escolar, el director/a del establecimiento tiene la facultad de resolver su promoción. Lo anterior, en conformidad con las normas establecidas en los Decretos Exentos de Educación N° 511 de 1997, N° 112 y 158 de 1999 y N° 83 de 2001, o los que se dictarán en su reemplazo, sin perjuicio del derecho de apelación de la alumna ante la Secretaría Regional Ministerial de Educación respectiva.
- d) Con el fin de que los/as estudiantes en situación de embarazo, maternidad y paternidad no abandonen el sistema escolar, puedan continuar sus estudios y completar su trayectoria educativa, los docentes y directivos del establecimiento deben orientar y asegurarse de que ellos accedan a los beneficios que entrega el Ministerio de Educación.

Protocolo de actuación

Etapa	Acciones	Responsables	Plazos
Identificación de la situación o recepción de la denuncia.	1.- Recibir la denuncia (en caso de que corresponda). 2.- Informar a dirección del establecimiento sobre la situación declarada o denuncia según sea el	Cualquier miembro de la comunidad educativa, dirección.	Dentro de las primeras 12 horas.

	caso, para que active el protocolo.		
Indagación de la situación	<p>1.-Dirección informa la dupla psicosocial de ciclo o al encargo de Convivencia, quien deberá dejar las actividades que se encuentre realizando y acoger de manera inmediata la solicitud de derivación.</p> <p>2.- Evaluación preliminar del estudiante vulnerado por parte de la dupla Psicosocial, a través de una entrevista semiestructurada, resguardando la intimidad e identidad del estudiante.</p> <p>Al momento de la entrevista el profesional Deberá tener en cuenta las siguientes consideraciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Escucharlo y contenerlo en un contexto de resguardo y protección. b) Escucharlo sin cuestionar su versión c) Evitar emitir juicios sobre la situación que afecta al estudiante. 	Dirección, encargado de Convivencia escolar y dupla psicosocial.	Dentro de las primeras 12 horas.
Traslado a un centro	1.- Se traslada al	Dirección, dupla	Dentro de las 24

<p>asistencial si corresponde y derivación a redes de apoyo.</p>	<p>estudiante al centro asistencial más cercano con el fin de constatar lesiones (si corresponde) previa comunicación con el apoderado.</p> <p>2.- El lugar de traslado será hospital de Curicó ubicado en el sector Sol de Septiembre salida Norte de Curicó.</p> <p>El costo del traslado al centro asistencial será asumido por la corporación.</p> <p>3.- se derivarán los antecedentes a las siguientes redes atención primaria de salud de Curicó, o también a cualquier otra institución de apoyo contemplada en el Reglamento de Convivencia Escolar. (cesfam.)</p>	<p>Psicosocial.</p>	<p>primeras horas.</p>
<p>Comunicación a los padres y/o apoderados y el resto de la comunidad educativa</p>	<p>Citación a entrevista los padres y/o apoderados para informar la situación y los pasos a seguir por parte del colegio, para tales efectos la primera vía de comunicación será kimche.</p> <p>Asimismo, se informará al resto de la comunidad educativa de los hechos acontecidos y del seguimiento respectivo respetando resguardo la intimidad e identidad del estudiante.</p>	<p>Equipo de Convivencia Escolar.</p>	<p>Dentro de 48 primeras horas.</p>

	<p>Para esto, el Establecimiento Educativo determinará la forma, los tiempos y a quienes deberá informarse, dependiendo de las características propias del caso, explicando siempre la situación en términos generales sin individualizar a los involucrados ni entregar detalles, evitando así una afectación a la intimidad del estudiante.</p>		
<p>Plan de intervención y Monitoreo del caso</p>	<p>a) Se realizará el ingreso en el sistema de registro de estudiantes embarazadas, madres padres de JUNAEB, a sus estudiantes en dichas condiciones.</p> <p>b) Se dará a conocer el protocolo tanto al estudiante como a sus respectivos apoderados, en dicha instancia se podrá firmar un compromiso de acompañamiento hacia el adolescente para que asista a los</p>	<p>Secretaria de la corporación, Profesor jefe de equipo de Convivencia Escolar.</p>	<p>Durante el pre y post natal.</p>

	<p>controles exámenes médicos y otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y de la hija (o) nacida (o) que implique la ausencia parcial o total de/ la estudiante durante la jornada de clases.</p> <p>Medidas formativas que se aplicaran:</p> <p>1.- Medidas pedagógicas: Se realizará un acompañamiento pedagógico por parte del profesor jefe y coordinadora de área en apoyo a su desempeño escolar que podrá contener: Evaluación diferenciada ampliación de plazos de entrega, recalendarización de evaluaciones, apoyo en aula de recursos y otros según necesidad de cada estudiante con seguimiento mensual durante el semestre.</p> <p>Medidas psicosociales: Confeccionar un plan de acompañamiento para la estudiante, grupal y/o familiar por parte de la Dupla Psicosocial con</p>		
--	--	--	--

	<p>seguimiento mensual durante cada trimestre, como por ejemplo el establecimiento de un horario paralelo o diferido para la atención pedagógica, especiales, mediante un sistema de tutorías, realizado por las docentes en el que podrán colaborar sus compañeros de clases.</p>		
--	--	--	--

PROTOCOLO DE PREVENCIÓN EN CASO DE CIBERBULLYING COLEGIO SAN ALFONSO DE EL BOLDO

DEFINICIONES PREVIAS:

Ciberbullying	Acto agresivo e intencionado llevado a cabo de manera reiterada, mediante el uso de medios electrónicos (redes sociales), por parte de un grupo o individuo contra una víctima que no puede defenderse. Este puede darse a través del uso de: Facebook, WhatsApp, Instagram, videos, fotos u otros.
----------------------	---

1. PROTOCOLO DE PREVENCIÓN EN CASO DE CIBERBULLYING

ETAPA	ACCIONES	RESPONSABLE(S)	PLAZOS
Identificación	Identificación, comunicación y denuncia de conocimiento o sospechade la situación a dirección, orientación, inspección o profesor jefe, presentando la evidencia correspondiente al caso.	Cualquier miembro de la comunidad educativa.	Inmediatamente, sea de conocimiento o sospecha.
Comunicación	Informar al profesor jefe de los estudiantes involucrados, apoderados (a) y dirección.	Equipo de Convivencia escolar	Inmediatamente, sea de conocimiento o sospecha.
Proceso	Proceso de investigación	Equipo de Convivencia escolar	Dentro de 5 días hábiles.

Comprobación	El equipo directivo se reunirá junto al profesor jefe del estudiante (a) para analizar y valorar la intervención y medidas necesarias dentro de lo que se pueda considerar: suspensión del estudiante (a) agresor, apoyo mediante orientador o psicólogo para el estudiante (a) agredido como para su agresor, intervención en el	Equipo de Convivencia escolar y Dirección.	Dentro de 5 días hábiles.
Resolución	Se citarán a los apoderados de los estudiantes (as) involucrados en el ciberbullying, agresor como víctima y se expondrá la problemática del ciberbullying y se dará a conocer el grado de la falta y remedial correspondiente. En caso de comprobarse los hechos se realizará la denuncia respectiva al Ministerio público (Fiscalía), carabineros o PDI.	Coordinador de Convivencia escolar y Dirección.	Dentro de 5 días hábiles.
Medida formativa	Se asigna de acuerdo con la tipificación de la falta.	Equipo de Convivencia Escolar	Dentro de 5 días hábiles.

PROTOCOLO DE PREVENCIÓN PARA LA SALUD MENTAL COLEGIO SAN ALFONSO DE EL BOLDO

INTRODUCCIÓN

Los establecimientos educacionales son uno de los contextos más importantes durante la niñez y adolescencia, ya que es aquí donde se llevan a cabo la mayor parte de las interacciones sociales y cotidianas de niños, niñas y jóvenes. A partir de ello, colegios y escuelas se transforman en espacios protectores y significativos de colaboración y formación de vínculos no sólo con sus estudiantes, sino también con las familias de éstos, quienes depositan en el establecimiento la confianza para la educación y cuidado de sus pupilos(as).

Por otro lado, el colegio, como contexto laboral puede ser considerado como el segundo hogar de sus trabajadores, ya que es en este espacio donde ellos intervienen más de ocho horas diarias desempeñando sus funciones, compartiendo con compañeros de trabajo, estudiantes y directivos, generando vínculos que los acompañan día a día.

Es debido a esto, que los establecimientos se convierten en un ambiente propicio y estratégico para promover la salud mental, fomentar estilos de vida saludables, y aprender a convivir sanamente con otros, como también para propiciar estrategias que permitan sobrellevar el estrés y prevenir conductas de riesgo para la salud.

El colegio San Alfonso de El Bolder a fin de favorecer la buena salud mental de todos los integrantes de su comunidad educativa, ha elaborado diferentes mecanismos y procedimientos para abordar dificultades y problemáticas que se presenten en esta área, además de una serie de estrategias preventivas que vengán a favorecer el bienestar de cada una de las personas que conforman la comunidad educativa.

- **Medidas preventivas:**

Dentro de las gestiones y planes asociados al plan anal de convivencia escolar, se trabaja durante el año lectivo en talleres, charlas y diversas actividades con cada uno de los cursos que conforman nuestro establecimiento, centrados en concientizar respecto de la salud mental y el bienestar, entregando herramientas de autorregulación y chequeos personales respecto de los diversos temas tratados asociados a bienestar, buen trato, respeto por las subjetividades interpersonales, prácticas relacionadas con el autocuidado, entre otras.

- **Apoderados**

La familia es la primera institución educativa y socializadora de niños y niñas pues desde que nacen comienzan a vivir la influencia formativa del ambiente familiar, integrando sus normas, creencias y valores.

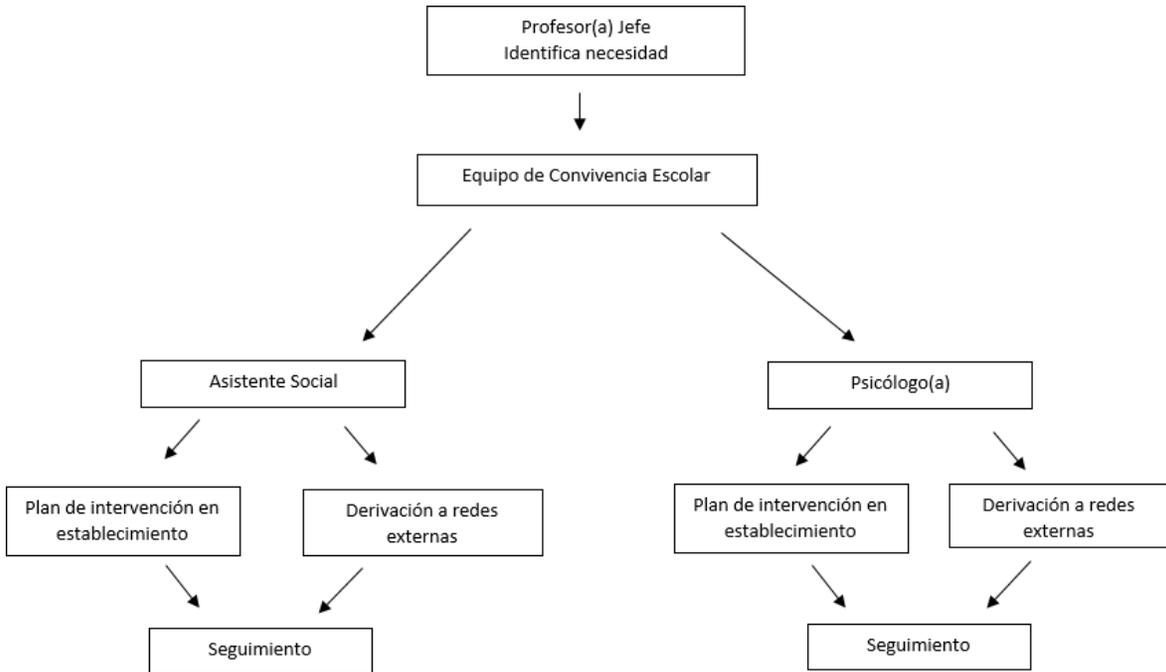
Es por ello que el colegio San Alfonso del Bolder ha establecido diferentes metodologías que buscan acercar a los padres, madres y apoderados a la institución, generando instancias de participación que buscan promover un rol activo dentro del establecimiento, vinculándolos al proceso educativo integral de sus hijos e hijas.

Sin perjuicio de ello, el equipo de convivencia, están a disposición para entregar atención a todos(as) los apoderados(as) que así lo requieran, entregando orientaciones personalizadas a las dificultades que estos pudieran señalar, y en casos que así lo requieran, derivaciones a redes externas que puedan entregarles el apoyo que necesiten, brindando los apoyos que requieran en relación a diversas gestiones relacionadas con la red de salud, protecciona, asistencial, entre otras.

○ **Estudiantes**

Como ya ha sido señalado con anterioridad, el colegio se constituye como un ambiente fundamental en la formación y generación de vínculos con los Niños, Niñas y Adolescentes (NNA), ya que es aquí donde pasan la mayor parte de sus días.

Es por ello que el Plan de Gestión de Convivencia Escolar, del colegio San Alfonso de El Boldo, establece diferentes acciones dirigidas a favorecer un clima escolar protector para sus estudiantes, donde puedan relacionarse de forma armónica los unos con los otros, donde se sientan seguros, valorados y aceptados, tanto por sus pares como con los adultos con lo que aquí se vinculan.



A continuación, se describen los conceptos y procedimientos para abordar conductas autolesivas y suicidas.

DEFINICIONES PREVIAS:

CONDUCTAS AUTOLESIVAS	toda conducta deliberada que tiene como objetivo producir daño físico directo en el cuerpo, sin la intención de provocar la muerte. La ideación y los actos que tienen intención suicida están excluidos de esta definición
IDEACIÓN SUICIDA	Tiene que ver con el acto de pensar en atentar contra la propia integridad, o con sentimiento de estar cansado de la vida, la creencia de que no vale la pena vivir o el deseo de no despertar del sueño.
PLANIFICACIÓN DEL SUICIDIO	Es cuando la idea se va concretando en un plan y método específico con la intención de terminar con la propia vida
INTENTO SUICIDA	Acción deliberada y consciente destinada a quitarse la vida

Protocolo de acción en caso de conductas autolesivas

ETAPA	ACCIONES	RESPONSABLE(S)	PLAZOS
Identificación	<p>Si un miembro de nuestra comunidad educativa sospecha o es testigo de que un estudiante presenta autolesiones, debe informar al encargado de convivencia escolar.</p> <p>Es fundamental la primera respuesta del adulto que identifica dicha situación, esta debe ser emocionalmente tranquila, no crítica y honesta, informando al estudiante de la activación de procedimiento de actuación.</p> <p>En caso de que la autolesión se provoque dentro del establecimiento:</p> <p>Superficiales: asistencias en colegio.</p> <p>No Superficiales: traslado a CESFAM u Hospital de Curicó.</p>	<p>Cualquier miembro de la comunidad educativa que tome conocimiento</p> <p>Equipo de convivencia escolar</p>	<p>Dentro de 24 horas tomado conocimiento</p>
Indagación	<p>Se realiza entrevista a estudiante, generando instancias de apoyo y contención emocional. En dicha entrevista se recogen antecedentes relevantes</p>	<p>Psicólogo/a o trabajador/a social del equipo de convivencia escolar</p>	<p>Dentro de las primeras 24 hrs.</p>
Comunicación con apoderado	<p>Integrante del equipo de convivencia escolar cita a entrevista a padres de estudiante, en dicha instancia se informa de situación y de principales antecedentes recogidos.</p> <p>En caso de que no se confirme sospecha se sugiere a los apoderados derivación a psicólogo externo, ya sea en redes de atención pública o privada.</p> <p>En caso de que sospecha sea confirmada o que exista</p>	<p>Psicólogo/a o trabajador/a social del equipo de convivencia escolar</p>	<p>Después de 24 hrs. de la indagatoria</p>

	seguridad de un(a) estudiante se ha autolesionado se informa a apoderados que debe activarse las redes de apoyo, sean estas en el servicio público disponible o particular, según estipule el apoderado o familia del estudiante.		
Plan de intervención	<p>Se elabora plan de acompañamiento a nivel socioemocional y pedagógico según las necesidades que presente el estudiante.</p> <p>En caso de requerir adaptaciones académicas, se coordinará con profesor/a jefe y coordinadora de ciclo.</p> <p>Este plan podrá contemplar adecuaciones de horario, flexibilización en sus evaluaciones, intervenciones con área de convivencia escolar.</p> <p>Deberá considerar además intervenciones a nivel de curso para sensibilizar y prevenir factores de riesgo que se puedan presentar.</p>	<p>Coordinador, psicólogo/a o trabajador/a social del equipo de convivencia escolar.</p> <p>Profesor/a jefe</p> <p>Coordinador de ciclo</p>	5 días hábiles desde la indagatoria.
Derivación y seguimiento	<p>Se informa a apoderados de derivación a red de atención pública, con certificado de derivación, mencionando situaciones de riesgo, para una atención oportuna en APS.</p> <p>Si el apoderado(a) decide pedir apoyo en red de atención privada se deja constancia por escrito de dicho acuerdo en documento firmado por apoderado y encargado de convivencia escolar, en el cual se establece que el apoderado debe entregar al establecimiento constancia de la solicitud de apoyo psicológico para su pupilo dentro de los siguientes 10 días hábiles.</p>	<p>Coordinador, psicólogo/a o trabajador/a social del equipo de convivencia escolar.</p>	<p>APS 24 hrs. Desde informado al apoderado/a</p> <p>Particular: familia tiene 10 días para informar</p> <p>Monitoreo: cada 2 semanas iniciado el proceso</p>

	Se mantendrá contacto con profesionales de redes externas para monitorear las atenciones y evaluar estrategias colaborativas en el abordaje del caso.		
--	---	--	--

Protocolo de acción en intento suicida dentro del establecimiento

ETAPA	ACCIONES	RESPONSABLE(S)	PLAZOS
Identificación	Cualquier funcionario/a que lo detecte debe permanecer con él o la estudiante, no dejarlo solo y debe enviar a otra persona a buscar apoyo, observando con detención cualquier objeto que pueda poner el riesgo la vida. Intervención en crisis: contener al estudiante, validar sus emociones, no juzgar, expresar apoyo y calma.	Cualquier miembro de la comunidad educativa que tome conocimiento Intervención en crisis: Equipo de convivencia escolar	Al momento del suceso
Traslado	Inspectoría debe solicitar de inmediato sea notificado al Sistema de Atención Médica de Urgencia (SAMU) para solicitar traslado del estudiante y orientaciones telefónicas.	Inspectoría, equipo de convivencia escolar	Al momento del suceso
Informar a apoderado	El director debe informar a la familia del estudiante de lo ocurrido.	Director	Al momento de ocurrido el suceso
Intervención en aula	Se debe realizar Intervenciones grupales dirigida a estudiantes y/o apoderados enfocada en canalizar emociones y reflexionar con respecto a temática, asimismo sensibilizar en relación a la temática de salud mental y prevención de suicidio.	Coordinador, psicólogo/a o trabajador/a social del equipo de convivencia escolar.	1 día hábil tras ocurrido el hecho.
Plan de intervención	Se elabora plan de acompañamiento a nivel socioemocional y pedagógico	Coordinador, psicólogo/a o trabajador/a social del equipo de convivencia escolar.	3 días hábiles desde la ocurrencia del suceso

	<p>según las necesidades que presente el/la estudiante.</p> <p>En caso de requerir adaptaciones académicas, se coordinará con profesor/a jefe y coordinadora de ciclo.</p> <p>Este plan podrá contemplar adecuaciones de horario, flexibilización en sus evaluaciones, intervenciones con área de convivencia escolar.</p> <p>Deberá considerar además intervenciones a nivel de curso para sensibilizar y prevenir factores de riesgo que se puedan presentar</p>	<p>Profesor/a jefe</p> <p>Coordinador de ciclo</p>	
<p>Seguimiento y trabajo con redes</p>	<p>Mantener contacto frecuente con profesionales de redes externas, promoviendo realizar un trabajo colaborativo y adecuaciones necesarias.</p> <p>Mantener contacto constante con la familia del estudiante.</p>	<p>Coordinador, psicólogo/a o trabajador/a social del equipo de convivencia escolar.</p>	<p>Monitoreo: cada 2 semanas iniciado el proceso</p>

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y/O CONDUCTUAL COLEGIO SAN ALFONSO DE EL BOLDO

El presente protocolo se crea con la finalidad de dar respuesta a las posibles situaciones de desregulación emocional y conductual que se pueden presentar dentro del contexto educativo, en el cual debe contar con la participación de toda la comunidad educativa (Equipo directivo, profesores, asistentes de la educación, inspectores, equipo PIE, familia) con el objeto de poder prevenir futuras desregulaciones y saber cómo actuar cuando se manifiesten en el establecimiento educacional.

La aplicación se llevará a cabo a todos los estudiantes que lo requieran sin discriminar la condición de ninguno de ellos cuando se presenten episodios de desajuste o desregulación emocional y/o conductual en contextos de clases, en situaciones de actividades recreativas y recreos, para velar por el bienestar de los integrantes que conforman nuestra comunidad educativa.

Este documento se elaboró a partir de las orientaciones entregadas por el Ministerio de Educación, las cuales están realizadas en base a orientaciones que se enmarcan en la Ley General de Educación (2009), en la Ley de Inclusión Escolar (2015); la Declaración Universal de Derechos Humanos (ONU, 1948); la Declaración de los Derechos del Niño (ONU, 1959, ratificada por Chile en 1990); la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (ONU, 2006; ratificado por Chile en 2008), la Ley N°20.422 de 2010, que establece normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; lo estipulado en el Currículum Nacional en todos sus niveles y modalidades, en especial a lo referido a los Objetivos de Aprendizajes Transversales y los principios pedagógicos; en todo lo referido a la atención a la diversidad de estudiantes en el sistema educativo contenidas en el Decreto 170 del 2009; el Decreto 83 del 2015; la Ley de Subvención Escolar Preferencial, SEP (2008); las orientaciones nacionales del Ministerio de Educación (MINEDUC) para el sistema educativo en materias de inclusión; y la Política de Convivencia Escolar.

DEFINICIONES IMPORTANTES:

Desajuste o desregulación emocional y/o conductual	Reacción motora y emocional, donde el NNA presenta tanto dificultades para comprender y atender su estado emocional como su comportamiento, donde se puede apreciar dificultad para expresar sus emociones o sensaciones más allá de las dificultades propias de su ciclo vital para autorregularse y volver a la calma, incluso luego de ser contenido por un adulto (Docente, Dupla Psicosocial y/o Asistente).
Contención focalizada	Cuidar, guiar y atender priorizando el bienestar integral del NNA que presenta la desregulación como del resto de la comunidad educativa (Estudiantes, Docentes, Padres, Asistentes)
Buen trato	Se caracteriza por el uso de la empatía para entender y dar sentido a las necesidades de los demás, involucra el relacionarse entre distintas personas, basándose en el respeto y valoración hacia la

	dignidad del otro (a).
Clima del Aula	Es primordial para el correcto desarrollo del aprendizaje, involucra factores sociales, emocionales, ambientales, características físicas e interacciones de sana convivencia entre todos los actores que participan dentro de la sala de clases.
Bienestar integral	Estado de bienestar físico, emocional y social, promovido por un ambiente saludable, protegido y acogedor.
Resignificación	Capacidad interna de dar un nuevo sentido a comportamientos, conductas o hechos del pasado para el futuro.
Contención física	Procedimiento utilizado como última instancia frente a la agitación psicosocial o frente a una fuerte pérdida de control de impulsos con la finalidad de evitar acciones lesivas o autolesivas.
Registro anecdótico	Instrumento de observación que permite prevenir y determinar las posibles causas que desencadenan una desregulación del NNA. Este insumo se encontrará en el aula, en inspectoría y en sala PIE, donde se registrarán los comportamientos de desregulación que presenten los estudiantes.
Reparación	Es la fase de reparación de los sentimientos y emociones evocados en dicha desregulación emocional y conductual tanto del estudiante y del cuidador o persona vinculada a la situación ocurrida.

CONSIDERACIONES PARA UNA CORRECTA ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO

- Establecer agentes contenedores internos, externos y del entorno con habilidades comunicativas que permitan mantener la calma ante situaciones de desregulación.
- Resguardar la integridad física y psicológica del NNA, acompañando en todo momento y activando el presente protocolo.
- Reconocer, aislar y/o neutralizar elementos del entorno que pudieran ser peligrosos durante una desregulación.
- Mantener un tono de voz calmado y acogedor.
- Resguardar la integridad física y psicológica de todos los integrantes de la comunidad educativa.
- Mantener redes de apoyo activas de todos los integrantes de la comunidad educativa según su rol en la ejecución de la activación del protocolo.
- De ser necesario sacar a los compañeros de la sala de clases si el estudiante no desea salir y la descompensación va en aumento, poniendo en riesgo la sana convivencia escolar.
- Procurar generar espacios de autocuidado para funcionarios antes de restablecer sus funciones.
-

CARACTERÍSTICAS DEL ADULTO A CARGO DE LA CONTENCIÓN

- Funcionario asignado en común acuerdo, que esté en antecedentes de las características conductuales del NNA, el podrá ser: Docente, asistente de aula, Profesional del programa de integración escolar, otro asistente de la educación.
- Adecuado control en situaciones de crisis y/o resolución de problemas
- Mantener la calma ante situaciones de desregulación de NNA.
- Capacidad de gestionar sus propias emociones (enojo, ansiedad, temor, etc)

Funcionarios a cargo de la contención

Adulto contenedor interno: Ejecutará la contención como tal, acompañará y ejecutará acciones para volver a la calma al estudiante, se recomienda que sea un adulto significativo para el NNA, otro funcionario asignado en común acuerdo y/o funcionario que esté en conocimiento de la activación del protocolo (Docente de aula, profesional del PIE, tutor sombra).

Adulto contenedor externo: Acompañará manteniendo una distancia segura, deberá activar protocolo, solicitar apoyo de ser necesario, realizar llamado telefónico a los padres y/o apoderados según amerite, resguardar la integridad física de todos los actores, tomar medidas extraordinarias. (Dupla psicosocial o encargado de convivencia).

Adulto contenedor del entorno: Realizará atención al resto de los estudiantes que puedan estar presente durante la desregulación, además será encargado de visualizar e identificar cualquier objeto o lugar que pueda ser de riesgo para el NNA. (Inspectora General o integrante del equipo directivo).

PREVENCIÓN

En el establecimiento es fundamental que todos los miembros de la comunidad educativa estén en conocimiento para que puedan tomar acciones de prevención ante posibles episodios de desregulación emocional y conductual. Algunos de los aspectos básicos que se deben considerar son:

- Conocer a los estudiantes identificando características propias de cada individuo y/o circunstancias personales, ya que pueden ser más vulnerables a presentar episodios de DEC.

Ejemplos:

- NNA diagnosticados con Trastorno del Espectro Autista, que ante situaciones de ansiedad o fatiga pueden presentar un aumento en movimientos estereotipados, aumento de volumen en voz, lenguaje grosero, entre otras.

- Los NNA severamente maltratados y/o vulnerados en sus derechos, debido a que presentaran dificultad en contacto visual, se aislaran, entre otros, generando una posible desregulación cuando se invada su espacio personal.
 - Estudiantes que presenten trastornos destructivos del control de impulsos y la conducta.
- Reconocer señales previas como indicadores emocionales de tensión, temor, frustración, ira, y ansiedad como también observar el lenguaje corporal.
 - Reconocer los elementos del entorno que desencadenan una desregulación.
 - En el aula, propiciar un entorno físico adaptado.
 - Evitar la sobrecarga de estímulos en cuanto a luces intensas, ruidos, etc., o en el caso de que no se puedan controlar permitir el uso de elementos que minimicen los estímulos, tales como: tapones, auriculares, gafas, entre otros.

**PROCEDIMIENTO EN SITUACIONES PREVIA A LA DESREGULACIÓN (DETECCIÓN TEMPRANA)
AUSENCIA DE RIESGO PARA EL NNA U OTROS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

Conductas presentadas:

- No existen situaciones de riesgo para el NNA.
- Es capaz de reflexionar y/o verbalizar lo que le está pasando.
- Responde de manera positiva a la contención del adulto, se observa regulación del NNA.

Procedimiento:

- Evaluar el aumento de la desregulación (visualizar qué acciones o situaciones son las que desencadenan la posible desregulación).
- El docente, tutor sombra o profesional de PIE deben evaluar el cambio de ambiente.
- El NNA debe estar acompañado en todo momento por un adulto.
- Favorecer la comunicación y expresión de las emociones que pudieran surgir.
- Cambiar el foco, a través de una pausa activa, ejercicio de respiración o actividad artística que permita volver a la calma.
- Retomar actividades, acompañado de un monitoreo permanentemente del estudiante.
- Dejar registro en registro anecdótico sobre la situación de posible desregulación.

ETAPA 1: PROCEDIMIENTO SE SITUACIONES DE DESREGULACIÓN (SUGERENCIAS DE ACCIONES O ESTRATEGIAS PARA UNA ADECUADA CONTENCIÓN)

1. Encuadre: Establecer diálogo de manera calmada consultando sus emociones e indagado por qué se produjo su desregulación. Es importante mencionar que se debe realizar esta acción, evitando tocar al NNA abriendo un espacio de confianza y con tono de voz tenue e invitándolo a salir a un lugar tranquilo o a la sala de estimulación presente en el establecimiento (sala PIE, kinesióloga o fonoaudióloga).

- Velar por la integridad física y psicológica tanto del NNA a contener como de los otros estudiantes: para prevenir y proteger posibles lesiones o golpes, alejando al estudiante del estímulo estresor y de objetos de riesgo para la situación.
- Validación emocional: Mencionar que estás para ayudarlo, validar sus emociones con frases como: “Sé que puedes estar molesto o confundido” “entiendo que no sabes cómo expresar lo que estás sintiendo”
- Llamar en todo momento por su nombre, para enfocar la atención del estudiante.

2. Posterior a extraer al NNA del estímulo estresor se debe realizar lo siguiente:

- Utilizar un objeto para la regulación como por ejemplo pelota antiestrés, peluche, o algún elemento conocido que cumpla la función, (si la situación lo amerita).

- Tomar de la mano o del hombro (solo si la situación lo permite)

- Tiempo fuera positivo: Acompañar al estudiante fuera de la sala de clases (llevar a tomar agua o mojar su cara si es necesario) acompañando de un diálogo intencionado

- Realizar actividad artística intencionada para la regulación: Pintar, leer cuento terapéutico, escuchar música, etc.

- Ampliar el vocabulario emocional para que pueda identificar y reconocer sus propias emociones y favorecer la comunicación efectiva.

- Técnica de la pregunta asertiva: Plantear una pregunta al estudiante de manera positiva donde se le entrega la responsabilidad de encontrar una solución al problema ejemplo: ¿Qué crees que podemos hacer para que esto no se vuelva a repetir?

- Técnica del aplazamiento asertivo: Debe ser utilizada cuando no se puede dar una respuesta o solución inmediata a la problemática presentada, ejemplo: “No es primera vez que te enojas porque no puedo atender tu necesidad, ahora debo atender a tus otros compañeros porque estamos en clases, ¿te parece si terminamos esta tarea y buscamos juntos una solución al problema?”

- Presentar opciones dirigidas: en esta estrategia se debe presentar dos opciones para realizar que deben ser dirigidas por el adulto que contiene (puede ser acompañada de la validación emocional, ejemplo: Veo que estás muy enfadado, ¿te parece si me acompañas a un lugar tranquilo y conversamos? o prefieres dibujar y mientras te calmas me cuentas qué te ha pasado.

- Reforzamiento positivo: Reforzar cualquier conducta por obvia que parezca que el estudiante logre y así poder incrementar las conductas positivas potenciando la autoestima y la valoración.

- Técnica de reflejo: ayuda a mantener la atención y el interés, Ejemplo: NNA: “estoy aburrido de hacer siempre lo mismo” Adulto: “Por lo que me dices te aburre hacer nuevamente esta actividad, pero es importante que la repitas para que aprendas como se hace de manera correcta y no volvamos a equivocarnos”

- Pausa Activa: Actividad intencionada fuera de la sala de clases con el fin de volver a la calma y/o lograr mejorar el estado de inatención a través de una actividad lúdica o deportiva
- Ejercicios de respiración: Solo si el estudiante se encuentra abierto a seguir instrucciones y ha recuperado su atención.

- Nivel Preescolar y Educación Básica

- Respiración de Chocolate caliente: Se simula tener una taza de chocolate o leche caliente del sabor favorito del estudiante y se hace que inhale el aroma. Luego debe soplar para enfriar. (Se repite las veces que sea necesario.)
- Respiración Ninja: Los estudiantes realizan respiraciones profundas en completo silencio. Nadie debe escuchar al Ninja. (Se repite las veces que sea necesario.)
- Respiración Triángulo: Se realizan respiraciones profundas en tres tiempos. En tiempo 1 se realiza la inhalación, en 2 se aguanta la respiración y en 3 se exhala con mucha fuerza (Se repite las veces que sea necesario)

- Educación Media

- Respiración del Colibrí: El estudiante debe realizar una inhalación imaginando un colibrí dando vueltas en su cabeza. Luego realiza exhalaciones con el sonido OOOOMMMMMMM (Mantra) Sintiendo la vibración en el cuerpo.

ETAPA 2: PROCEDIMIENTO EN SITUACIONES DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y/O CONDUCTUAL CON INATENCIÓN Y AUSENCIA DE AUTOCONTROL, EXISTENCIA DE RIESGO MEDIO PARA ÉL COMO PARA OTROS

Conductas presentadas

- No existen antecedentes mórbidos.
- Hecho único o aislado en el tiempo (casos emergentes)
- No responde al diálogo.
- No mantiene conexión visual con adulto contenedor.
- Agitación motora.
- Agresiones verbales.
- Incapacidad de visualizar riesgos en el espacio que se encuentra.
- No logra conectar con el entorno.

Procedimiento:

- Resguardar en lugar seguro libre de riesgos visibles (objetos peligrosos, ventanas, techos)
- Acompañar en todo momento por un adulto (contenedor interno), sin interferir en su proceso de forma invasiva.
- Cuando la intensidad vaya cediendo, permita la expresión verbal sobre lo que está sintiendo o pasando, sin juzgar ni cuestionar.
- Conceder un tiempo de descanso cuando la desregulación haya cedido.
- Evaluar cambio de ambiente para alejar el posible evento estresor.
- Evitar aglomeraciones y contaminación acústica.
- Solicitar apoyo de otro funcionario que pueda ser contenedor externo
- Realizar acciones contenedoras descritas en puntos 1y 2. (Sala de estimulación).
- Dejar anotación en registro anecdótico.
- Informar al adulto responsable mediante llamado telefónico y citar a entrevista.

ETAPA 3: PROCEDIMIENTO EN DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y /O CONDUCTUAL CON RIESGO INMINENTE PARA SÍ MISMO U OTROS

Conductas presentadas

- Agresividad y violencia en aumento
- Conductas lesivas.
- Conductas autolesivas con pensamientos rumiantes.
- Violencia verbal
- Nula capacidad de medir riesgos.
- Provocar daños al mobiliario, material educativo y/o pertenencias de terceros con intención de provocar daño.
- Baja capacidad de reflexión y razonamiento de los hechos ocurridos.
- Falta o nula capacidad de empatizar.
- Contención realizada frustrada.

Procedimiento

- Reconocer, aislar y/o neutralizar elementos del entorno que pudieran ser peligrosos durante una desregulación, para él u otros miembros de la comunidad educativa. Alejar a los otros estudiantes del NNA a contener. En el caso de que el NNA no se pueda sacar del aula, llevar a los estudiantes a biblioteca o patio, hasta que se logre la regulación del NNA.

- Llamar a contenedores externos y entorno para ayudar a amenizar la situación.
- Los 3 contenedores deberán acompañar en todo momento al NNA manteniendo una distancia segura tanto para los adultos que contienen como para el estudiante.
- De ser necesario, se aplicará contención física para evitar que el estudiante realice lesiones a otros o autolesiones. Solo quienes aplicarán esta contención deberán ser alguno de los agentes contenedores participantes.
- Realizar llamado telefónico al adulto responsable para que se presente en el establecimiento y asumiendo un rol principal en la contención, una vez realizada la contención se solicitará al apoderado, madre o padre, que lleve al NNA su hogar para dar espacio a la vuelta a la calma y se reincorpore una vez regulado emocional o conductualmente.
- De no lograr la presencia o contacto con los padres y/o apoderados se realizarán:
 - Primeros Auxilios Psicológicos (PAP) por parte de psicóloga/o u otro profesional preparado para su realización. (solo si la situación y el contexto lo permite según criterio del profesional).
 - De no lograr contener la crisis o desregulación llamar a servicio de salud de urgencias u otro organismo pertinente.
- Solicitar al adulto responsable del NNA la atención de un profesional idóneo externo al establecimiento, según lo requiera (psiquiatra, neurólogo, psicólogo clínico, etc.).

CONTACTO CON PADRES Y/O APODERADOS

- Se establecerá comunicación con el apoderado cuando la desregulación se encuentre en la etapa 2 y etapa 3. Esta acción será llevada a cabo por el acompañante externo para informar lo ocurrido y solicitar su presencia en el establecimiento educacional dependiendo de lo siguiente:
- En la etapa 2 se establecerá solo contacto con el apoderado, para informar sobre la crisis presentada por el NNA.
- En etapa 3, se contactará al apoderado para que asista al establecimiento con la finalidad de informar el contexto de desregulación y para que pueda dar contención al NNA. En esta etapa se considera la salida del acompañante interno, quedando encargado externo y apoderado/a en la tarea de “acompañar” al estudiante.
- La Dupla psicosocial y convivencia escolar deben establecer coordinación con la familia para generar estrategias para la atención del estudiante de manera oportuna y en favor del bienestar de este.
- En caso que el NNA pertenezca al Programa de Integración Escolar, se deberá coordinar con la familia en conjunto con la Dupla psicosocial, convivencia escolar y P.I.E.

Es obligación de los Padres y/o apoderados velar por la salud física y emocional de su hija, hijo o pupilo, por lo que es deber de ellos llevar a los especialistas que sean derivados o sugeridos.

REPARACIÓN: ACCIONES A REALIZAR POSTERIOR A LA DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y/O CONDUCTUAL

- El profesor jefe, en conjunto al encargado de convivencia escolar, realizará diálogo reflexivo con el estudiante una vez haya vuelto a la calma y la contención esté completamente alcanzada, estableciendo acuerdos y compromisos.
- Se realizará acompañamiento socioemocional por parte de la DUPLA al NNA, a los estudiantes, docentes, y/o persona encargada del apoyo de la fase, que presenciaron la desregulación con el objeto de dar contención y llevar a cabo el proceso de reflexión.
- Derivar al NNA a redes pertinentes (PPF, OPD, Espacios amigables, salud mental, entre otras)
- Dar tiempo necesario (45 minutos aproximado) a los funcionarios involucrados en el episodio para volver a sus funciones cuando se encuentren calmados y preparados para hacerlo, realizando contención de ser necesario por parte del equipo directivo.
- Dejar registro escrito de los acontecimientos EN EL KIMCHE y en REGISTRO ANECDÓTICO.
- Derivar a redes de salud a estudiantes o funcionarios que han recibido agresiones (CESFAM, IST, según corresponda). Si el agredido y la situación ameritan este puede de manera voluntaria constatar lesiones en organismos pertinentes, donde será acompañado por un funcionario asignado por el equipo directivo.
- Aplicar Reglamento Interno de Convivencia Escolar (RICE), según faltas leves, graves y gravísimas establecidas en la normativa vigente.